

ANUARIO
DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
EN LOS
ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Desde 1790 a 1890

Y ANUARIO
DE LA
ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA
DE MÉRIDA, (VENEZUELA)

*Desde 27 de Octubre de 1889, fecha de su fundación, hasta Abril de
1891.*

TOMO I

[Continuación]

Continuamos en esta sección la transcripción del Tomo 1 del **Anuario de la Universidad de Los Andes**, publicación fundada por el Rector Caracciolo Parra y Olmedo el 1º de enero de 1889. En el número anterior del Boletín (Nº 11) se transcribió de dicho Anuario el trabajo titulado «Resumen Histórico de la Universidad de Los Andes», de Juan N. Pagés Monsant, pero no se incluyó –por su extensión– la parte final titulada: “Documentos que se han tenido a la vista para escribir este Resumen Histórico”. En el presente número la transcribimos. Estos documentos constituyen material de consulta obligada en la investigación de la historia de esta Casa de Estudios, sobre todo de la etapa correspondiente al siglo XIX.

DOCUMENTOS QUE SE HAN TENIDO A LA VISTA PARA ESCRIBIR ESTE RESUMEN HISTÓRICO*

ACTA DEL CABILDO ECLESIAÍSTICO

En la ciudad de Mérida en veintiocho de Enero de mil y ochocientos se juntaron á Cabildo ordinario el señor Dean Licenciado Don Francisco Javier de Irastorza, el Señor Canónigo Doctor Don Luis Dionicio de Villamizar, el Canónigo Bachiller Don Juan Marimón y Enríquez, el señor Canónigo Bachiller Don Mateo José Mas y Rubí y no así el Señor Doctoral Licenciado Don Hipólito Elías González por ausente, y dicho Señor Dean dijo: que habiéndose pasado oficio del Tribunal del Señor Provisor con inserción de un auto que ha proveído para que se pida á su Magestad el establecimiento de Universidad en esta capital del Obispado en atención à la necesidad, beneficio y utilidad que resulta para su mayor ilustración y que para que no haya retardación en la Corte, en la consecuencia de esta gracia, se sirviese este Cuerpo informar á su Magestad sobre todos los particulares que comprende el citado auto con aditamento del decreto puesto á continua-

* Se trata del *Resumen Histórico de la Universidad de Los Andes*, de Juan N. Pagés Monsant.

ción con esta fecha, le parece que siéndole de la mayor satisfacción para este Cuerpo un proyecto de semejante naturaleza, desde luego debía estenderse en el informe que se le pide en los términos mas enérgicos y conducentes para que tenga efecto lo que se pide en el citado auto. Con lo que conformándose los Señores, dijeron al mismo tiempo que para que se verifique el espresado informe, pase este auto con el oficio y decreto al Señor Doctor Don Luis de Villamizar para que se sirva estenderlo y concluirlo, firmaron. —*Ldo Irastorza— Doctor Villamizar— Marimon—Mas y Rubí—Domingo Pacheco*, Secretario.



OFICIO DEL PROVISO AL AYUNTAMIENTO

Habiéndose ocurrido á Su Magestad en solicitud de que se erija Universidad en esta ciudad, propenso á conceder esta gracia, se ha detenido porque se formó duda sobre si era mas conveniente en Maracaibo que en Mérida, acerca de lo cual se ha pedido informe al Señor Capitán General de Caracas: como todo el Obispado es interesado en esta erección, suplico á Us. se sirva dirigir al Rey Nuestro Señor su súplica para que haga la erección y representar al Señor Capitán General que és mas útil en Mérida que en Maracaibo, remitiéndome copia de ambos papeles para agregarlos al espediente. — Dios guarde á Us. muchos años.— Mérida: 10 de Febrero de 1802.

Juan Marimon y Enríquez.

Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de Mérida.

En 15 de Febrero del propio año, 1802, reunido el Ilustre Ayuntamiento con asistencia de Don Antonio Ignacio Rodríguez Picón, Teniente Justicia Mayor, Don Juan Antonio Dávila, Don Juan Antonio Pereira y Don Ignacio de Rivas entre otras cosas proveyó lo siguiente Y habiéndose recibido otro oficio del Señor Provisor y Vicario General Doctor Don Juan Marimon y Enríquez, suplicando que por este Cuerpo se represente al Rey Nuestro Señor y al Señor Capitán General de Caracas sobre que se haga en esta ciudad el establecimiento de la Universidad que se ha solicitado por el Muy Venerable Señor Dean y Cabildo, acordamos que se agregue también el referido oficio y se formen las dos representaciones que se piden, pasándose copia de ellos al mismo Señor Provisor à quien se contestará bajo este concepto.



EN UN LIBRO DE MATRÍCULAS LLEVADO EN 1807, SE ENCUENTRA EL AUTO SIGUIENTE

Mérida: 28 de Abril de 1807.

Aprobamos el método seguido hasta el día en las matrículas según aparece en este libro, reservándonos establecer otro método luego que se acabe, *o que llegue la gracia de Universidad que nos dicen de Madrid estar despachada* y mandamos que todo cursante contribuya al Secretario de estudios con un real al tiempo de matricularse, y que esta diligencia se haga precisamente al comenzar el curso, declarando que ninguno ha de ganar curso si no estuviese matriculado, lo que se hará saber en todas las clases de Facultad mayor para su inteligencia. También mandamos que los catedráticos se matriculen al tiempo de comenzar á leer en cada un año; pero nada pagarán por esta al Secretario; y si no lo hiciesen, no se les pueda dar ni dén las certificaciones que pidan de su asistencia, actos literarios &^a.; ni les pueden valer, ni valgan los años de leccion para jubilarse, cuya circunstancia

se tendrá presente en el nuevo plan de estudios que se ha de formar .— *Santiago Obispo de Mérida.*— *Ante mí Bartolomé Osorio*, Secretario del Colegio y estudios.

DECRETO DEL TENIENTE JUSTICIA MAYOR

En la ciudad de Mérida a treinta de Abril de mil ochocientos ocho el Señor Don Antonio Ignacio Rodríguez Picón Teniente Justicia Mayor de ella y su Jurisdicción, Presidente de la Junta General de Diezmos, Comisionado regio de la de consolidación, Alguacil Mayor del Santo Oficio, Administrador de la Real renta de Correos y Comandante en Jefe de la Compañía de caballería, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilustre Ayuntamiento sobre la festividad que debe hacerse con motivo de la Real concesión y establecimiento de la Universidad que se ha hecho en esta ciudad y le fué participado por el Illmo. Señor Doctor Don Santiago Hernández Milanéz Dignísimo Obispo de esta Diócesis en oficio de ocho del corriente dijo; que siendo como es una gracia tan honorífica y ventajosa a la Patria e hijos del Colegio y de todo el Obispado, y tanto mas digno de aprecio cuanto mayores fueron las contradicciones è impedimentos que se presentaron desde sus principios, debía mandar y mandó; que ante todas cosas se publique por bando en el día de mañana después de misa mayor para que se haga notorio al público en forma solemne y que todos reconozcan el beneficio que se ha dignado conceder nuestro católico Monarca que Dios guarde; y que respecto a estar ya dispuestas algunas otras cosas al mismo intento, solo falta ordenar y mandar que en noche del referido día se ilumine la ciudad desde la oración hasta las diez lo menos, esforzándose cada vecino lo más que pueda en este particular, bajo la pena de que á los omisos se les castigará según se tenga por conveniente. Y por este su auto así, dicho Señor, lo dijo, mandó y firma por ante mí de que doy fé. *Antonio Ignacio Rodríguez Picón—*
Ante mí, Rafael de Almarza,

Escribano Real público y de Cabildo.

ACTA DE LA JUNTA PATRIÓTICA DE MÉRIDA
Sala consistorial de esta Superior Junta de Mérida. — — —
Setiembre 21 de 1810.

Considerando la Junta como una de sus primeras obligaciones atraer a la juventud y estimularla al estudio de las ciencias con los honores literarios, ha ampliado el favor hecho anteriormente por Su Magestad al Colegio Seminario de esta capital, de conferir grados en Filosofía, Derecho Canónico y Teología, concediendo la gracia de Universidad con el título de Real Universidad de San Buenaventura de Mérida de los Caballeros, con todos los privilegios de la de Caracas y con la facultad de conferir todos los grados menores y mayores, en Filosofía, Medicina, Derecho Civil y Canónico y en Teología, arreglándose por ahora a las Constituciones de Caracas y teniéndose por incorporados en el gremio y claustro de esta Real Universidad todos los Doctores, Maestros, Licenciados y Bachilleres de todas las facultades en cualquiera Universidad de los dominios de España e Indias que residiesen dentro del Obispado de Mérida el día 23 del corriente en que se hará la publicación de esta gracia, con tal que dentro de seis meses presenten o remitan sus títulos para su incorporación al Rector superior nato, ó al Rector ó Vice Rector y firmado por los incorporados al claustro pleno que debe ser de doce, se presentarán a él los títulos de los que quieran incorporarse. Concede la Junta que á más de las cátedras que al presente tiene el Seminario habiendo fondos suficientes, se aumente otra de Filosofía si fuere necesario y se establezcan las de Anatomía y la de Matemáticas, la de Historia Eclesiástica, la de Concilios, la de Lugares teológicos y la de Sagrada Escritura; queriendo la misma Junta ser primer Rector y su primer Vice-Rector los sujetos que hoy lo son del Colegio Seminario por haber merecido la confianza del Illmo. Prelado Diocesano, quien sin embargo es y será Rector nato de la Referida Universidad, como lo es de su Colegio que bajo su sombra y por sus cuidados ha llegado al ventajoso en que se halla, dejándose por lo tanto al referido Illmo. Prelado la intendencia de la dicha Universidad como lo ha tenido de los estudios generales y que pueda hacer las modificaciones y dispensas que halle convenientes; rogándole y encargándole efectuar la formación de la Constitución

conforme está mandado por su Magestad y las dirija a la Junta para su aprobación, quedando entre tanto los estudios, su orden y método en los términos que han estado hasta el día bajo la dirección del Illmo. Prelado. Comuníquesele éste y para que lo haga publicar en los generales, disponiendo según tenga por conveniente una fiesta en acción de gracias en la Capilla del Colegio y Universidad, á la que precederá iluminación por la noche que se hará también en toda la ciudad, avisando el Illmo. Prelado el día al Juez Político.- Picón.- Dr. Talavera.- Rivas.- Dr. Arias.- Campo.- Uzcátegui.- Paredes.- Ortiz.- Dr. Briceño.- Ruiz.- Manzaneda.- Aranguren, Vocal Secretario.



SOBRE TRASLACION DE LA UNIVERSIDAD, MONJAS Y SEMINARIO A MARACAIBO

El Fiscal de su Majestad ha visto con la detención que exige la gravedad de la materia de este espediente sobre traslación á Maracaybo del Cabildo Eclesiástico, Monasterio de Monjas y Seminario de la ciudad de Mérida remitido por el Señor Capitan General de aquella Provincia en consecuencia de la Real provision mandada librar en auto de veinte y tres de enero de este año á virtud de lo representado por los curas de Mérida y demas del Obispado y enterado de lo que de él resulta y del mérito que arrojan las representaciones del mismo cabildo Eclesiástico de 24 de Febrero del Ayuntamiento constitucional de la misma ciudad de 5 de Marzo y de los espresados curas de 9 del corriente, dice: que este negocio sencillísimo por su naturaleza, reducido a sus verdaderos elementos, el choque de las pasiones é intereses particulares, lo ha complicado en términos que para resolverlo con acierto es preciso atender mas al objeto que a los medios con que las partes han promovido su justicia. Se trata si se puede verificar la traslación del Cabildo Eclesiástico, del Monasterio de relijiosas de Santa Clara y del Colegio Seminario que estaban fundados en la ciudad de Mérida con la competente autoridad a la ciudad de Maracaibo sin precedente aprobación del Gobierno y por vía de interín; pues todas

las partes convienen en que para verificar la traslación formal de los referidos establecimientos, es indispensable la espresada licencia y esta cuestion és la que el fiscal va a examinar brevemente cumpliendo con el superior precepto del tribunal. Las translaciones en general proceden de uno de dos principios, ó de necesidad, ó de utilidad: y la necesidad, o es urgente ó no lo es: siempre que la traslación es tan urgente que no dá lugar á consultar la voluntad del superior, claro está que no debe esperarse la aprobacion del Gobierno porque estas translaciones son puramente de personas ó cosas, esto es de lo material de los establecimientos y no de los establecimientos mismos que es lo formal y lo que puede perjudicar el derecho de tercero y porque en los casos necesarios cesa la autoridad de la ley, pero en todos los demás debe proceder la aprobación o mandato superior porque cesando la causa que dispensa de la observancia de la Ley, no hay motivo justo para dejar de sujetarse a ella. Si este principio se aplica al caso propuesto, se verá que la traslación que se hizo de los individuos del Cabildo, de las Religiosas &^a. a los llanos de la otra banda del río de Albarregas, y después al pueblo de San Juan, de resultas del terremoto, fue justa a pesar de que no precedió licencia, porque la necesidad urgente de que procedía, dispensaba de la observancia de la Ley: se verá que la que ordenaba el Gobernador de Maracaibo en los artículos 10,11 y 12 de su instrucción de 2 de Mayo de 1812 pudo ser justa también porque en la incertidumbre de si la expedición produciría la pacificación total del Pays, ó si volvieran los insurgentes a ocupar los pueblos rebeldes, era una medida prudente poner a salvo unos establecimientos, que tenían tantas relaciones en lo moral y en lo político con los pueblos que se mantenían fieles y unidos al legitimo gobierno y por lo mismo la necesidad era autorizada por las circunstancias, como lo eran todas las de aquellas instrucciones, y lo ha reputado así el Gobierno en la órden comunicada á este superior Tribunal en 10 de enero de este año, de que se hablará después, se verá que las órdenes que se expidieron después con el propio fin para el mismo Gobernador hallándose ya pacificada toda la Provincia y hallándose casi reducidas las demás que se habían hallado envueltas en la revolución, ya carecían de la justificación que tenían las primeras porque había cesado la necesidad urgente que antes la autorizaba: y finalmente se verá que las repetidas providencias que se han dado por el

actual Señor Capitán General de aquella Provincia, revocando la de suspensión que muy oportunamente había acordado el Gobernador en 17 de Diciembre del año próximo pasado en vista de las reclamaciones que se hacían contra la translación, no puede sostenerse de ningún modo, porque habiendo cesado absolutamente la urgencia y aun la necesidad que exigía ó autorizaba la translación para verificarla, era necesaria la aprobación del Gobierno, y esta no puede suplirla ninguna otra autoridad. Ha dicho el fiscal que había cesado la urgencia y aun la necesidad para que la única causa que obligo á la translación, no formal sino material fué el terremoto, y la única que ha autorizado la permanencia del Cabildo y de las religiosas fuera de la Ciudad en todo este tiempo, era la ruina de los edificios propios de aquellos establecimientos y aun de la misma ciudad, y la dificultad de suplirlos con otros; pero estas causas ya no existen, pues á pesar de que tanto por parte del Gobernador de Maracaibo, como por la del Cabildo, se han puesto todos los obstáculos posibles para impedir la reedificación de la Ciudad, y habilitación de Templos, el primero prohibiendo que se edificaran casas ú otra cualquiera obra hasta que se evacuasen los informes que se pedían sobre la reedificación de aquella, según se ve en la providencia del número 67, y el segundo impidiendo con términos dilatorios la reedificación de templos según lo manifiestan las instancias del folio 68 y la que con el número 5^o presentan los curas en su representación del 9 del corriente según el reconocimiento del número 33, consta que la mesa donde está situada la Ciudad no ha experimentado de resultas del terremoto la menor novedad, hendidura, ni cosa que le haga temible ni que impida su reedificación: según la representación de los personeros de la misma de folio 94 confirmada por la del Ayuntamiento de 5 de Marzo á esta superioridad, la repoblación de la ciudad está ya muy adelantada, puesto que cuenta cuatro mil seiscientas almas que fueron las del Padron hecho para la erección del Ayuntamiento constitucional, se hallan tres templos bastante decentes y proporcionados para la celebración de las sagradas funciones, y habrían dos mas, si el Cavildo hubiese concedido la licencia que se solicitaba por varios vecinos, según se ha dicho antes, y hay bastante número de casas de habitación cómodas; según el testimonio del acta de folio 84 el convento de Religiosas está casi compuesto en la parte que lo dañó el

terremoto, y del reconocimiento que se hizo del mismo y presentan los curas, resulta que la parte principal del lado de arriba está habitable sin el menor riesgo y que por lo que respecta a la parte de abajo en que poco se ha trabajado, le falta algo que componer todavía pero que no tiene riesgo: de modo que si ha todo esto, se agrega que el haberse fijado la Silla Episcopal en aquella Ciudad fué con tanta deliberación y examen de las ventajas que resultaban al Obispado que después de haberse consumido el largo espacio de 7 años en visitar materialmente los lugares para resolver este punto, habiéndose después promovido otras dudas, y representándose principalmente por el Gobernador y Ayuntamiento de Maracaibo con todo el empeño imaginable para que se fijase en la Capital, se mandó según se ve en la Real Cédula de 12 de Marzo de 1790 que no se hiciese novedad ni se admitiesen mas recursos sobre el particular: y que el Gobierno ha manifestado ya su voluntad de que todas las cosas se restablezcan al ser y estado que tenían antes de la revolución pues no solo ha resuelto que la Capital subsista en Caracas á pesar de las ruinas que padeció y de las razones que al parecer había para ponerla en esta Ciudad y que la audiencia se traslade á ella, luego que esté habilitada, sino que respecto de la Provincia de Maracaibo ha mandado que de las instrucciones de 2 de Mayo de que se habla en este expediente y el bando de buen gobierno que se publicó en aquella Capital en 23 de Marzo anterior quedasen sin efecto los artículos que fuesen contrarios á nuestra sabia Constitución y Leyes del Reyno, porque habían variado las circunstancias que obligaron á tomar aquellas medidas extraordinarias, remitiéndolas á este Superior Tribunal para que providenciase lo conveniente por lo respectivo á los que tenían relación con la Administración de Justicia y previniendo lo mismo al señor Capitán General en gto. á los que pertenecían á Gobierno y policía no tiene duda en concepto del Fiscal, que no puede hacerse la novedad gravísima que se intenta porque es contrario á las leyes que se haga la translación de una Catedral, ni aun por vía de interín sin conocimiento y aprobación del Gobierno que se haga lo mismo con una comunidad Religiosas &^a. Constando en el decreto de seis de Abril del año próximo pasado que estas materias pertenecen al Gobierno pues haciendo la distinción de los negocios que corresponden á las Secretarías del Despacho, se declara que por la de gracia y justi-

cia se han de comunicar las órdenes y resoluciones sobre asuntos de Real Patronato, policía Superior Eclesiástica y establecimientos de los regulares en la parte que toque al Rey por la suprema inspección Económica que le compete: y aun cuando se pudiese prescindir de esas poderosísimas razones también sería contraria á la constitución porque tratándose de asunto del Real Patronato en que hay interez de tercero y en que por haberse puesto los que le tienen en que permanescan aquellos establecimientos en Mérida, se ha hecho contencioso ya en todo caso correspondería la decisión al Tribunal Supremo de Justicia con arreglo al art. 261 de aquella y por ningun respecto podía determinarse aquí el punto, sin quebrantamiento de la Constitución. Por lo dicho se vé que bien se considere el negocio como gubernativo, bien como contencioso, siempre corresponde la determinación á las supremas autoridades, y que por parte de este Supremo Tribunal no se puede tomar otro conocimiento que el de restituir las cosas al estado que tenían antes de la revolución en cuanto lo permiten las circunstancias manteniendo en la posesión que tenía la ciudad de Mérida de los referidos establecimientos como previene el art. 12 del cap. 2º de la ley de 9 de octubre sobre arreglo de Tribunales restituyendo el despojo, ó perturbación de posesion que se ha intentado en virtud de las ordenes de que antes se ha hablado; y esta es la Providencia que estima el Fiscal de rigurosa justicia, pues aun cuando no sea posible que aquellos establecimientos, se repongan inmediatamente al estado que tenían antes del terremoto, por la dificultad de restablecer los edificios y por la miseria que han producido en todo el País la serie de desgracias que lo han aflijido, no es este motivo para dejar de restituirse el Cavildo á la Cuidad de Mérida, destinándose uno de los templos que se hallan habilitados para servir interinamente de Catedral como sucedía antes con el de Santo Domingo y las religiosas á su convento, toda vez que según se expone está habitable sin ningun riesgo una parte de él y puede estarlo pronto el resto; y que se trata también de la habilitación del Colegio Seminario, según lo permitan las circunstancias, pues el modo de fomentar otra vez aquel Pueblo y de reparar los males que ha sufrido es el de volverle la consideración politica que le daba la silla Episcopal, estudios y la Comunidad de Religiosas que se trataba de trasladar y últimamente de dividir, sin saberse con que autoridad, ni bajo que

principios se hacía esta nueva fundación. Tampoco considera el Fiscal que pueda ser obstáculo para llevar á efecto esta medida de justicia el riesgo que se pondera de la invasión de los insurgentes que han amenazado por el lado de Cúcuta porque sobre ser bastante remoto, y no deber los ministros del santuario ser tan celosos de su propia conservación y seguridad, que por ella abandonen prematuramente el cuidado espiritual de los fieles que les están encomendados; no se opone esta providencia á que en caso de peligro inminente salvasen sus personas los individuos del Cavildo como sabiamente lo declaró V.E. en auto de 2 del corriente el cual se entiende siempre vigente, pues ya ha dicho antes el Fiscal que las translaciones de necesidad urgente no están sugetas á las formalidades de la Ley, ni infieren perjuicio á tercero, porque son materiales y no formales de los establecimientos, incluye pues el Fiscal opinando que este Superior Tribunal debe declarar que habiendo cesado las causas que motivaron y autorizaron la salida de Mérida del Cavildo Eclesiástico y de las Religiosas del Convento de Santa Clara, deben remitirse á la propia Ciudad, reponiendo las cosas, en cuanto lo permitan las circunstancias al ser y estado que tenían antes del terremoto del 26 de Marzo del año próximo pasado, disponiendose que el Cavildo continúe en ejercicio de su ministerio en una de las Iglesias habilitadas: que las Religiosas se restituyan a su Convento, siempre que puedan vivir en él con la seguridad correspondiente, á cuyo fin se nombra por parte del Provisor y Vicario Capitular por la de la comunidad y por la del Ayuntamiento constitucional peritos que lo reconozcan nuevamente y hagan relación jurada de su estado llevándose á efecto esta providencia, siempre que resulte que el edificio está habitable sin riesgo, dándose cuenta á este Superior Tribunal de las resultas sinó pudiere verificarse, y que se trate de restablecer con la brevedad posible, y del modo que permitan las circunstancias el Colegio Seminario á fin de que la juventud no carezca de la enseñanza que proporcionaba aquel útil establecimiento, recomendándolo muy particularmente al celo del Cavildo, y al del Ayuntamiento como tan interesado en acelerar de obra. También opina el Fiscal que debe exortarse al Provisor y Vicario Capitular á que con arreglo á lo que dispone el Santo Concilio de Trento; y a lo que previenen las leyes de Indias y las de la novísima recopilación de España consecuente al Breve de Su Santidad de 14 de Diciembre de

1737 use de las censuras con la moderación y cautela que se encarga absteniéndose de fulminarlas sobre materias que no sean muy graves y en solo los casos en que no alcancen los remedios ordinarios usando en su consecuencia las que fulminó en 9 de febrero de este año contra cualquiera persona que turbase, impidiese o aconsejase que negaran los auxilios que se pidieron para verificar la translación. Finalmente opina que esta providencia no debe obstar en caso necesario á la declaración del 2 del corriente, siempre que un riesgo inminente de invasión de los enemigos, obligase al Cavildo y Religiosas á ponerse en seguridad, verificándolo en los términos que en la misma se previene. Esto es lo que parece al Fiscal, pero V.E. acordará con la sabiduría que acostumbra lo que estime mas conforme á justicia.- Valencia : 18 de Abril de 1813.- *Costa.*

Es copia de su original, á que me remito, y de orden del señor Vicario saqué esta, que firmo en Mérida á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos diez y seis; de que doy fé.- *Luis Inacio Ovalle.* Notario Público.

En el mismo día y de la propia ora he agregado al expediente la translación de Catedral.-Doy fé.- *Ovalle,* Notario.



REPRESENTACION A S.M. DEL DIPUTADO

SEÑOR:— Aunque por las repetidas y frecuentes exposiciones hechas al Supremo Gobierno que despachava en la ausencia y cautividad de V.M. es bien conocido el interes que he tomado en la tranquilidad de la Provincias de Venezuela, desde los primeros momentos en que llegue á esta Península, y fui recibido en Cortes con los poderes de la mia de Maracaibo, he procurado por ésta en particular, promover las mejoras de sus establecimientos y ramos, por todos los medios compatibles con mi alcance. Entre otros en diez de Julio de

ochocientos doce pedí a la Regencia del Reyno por el Ministerio de Gracia y Justicia, concediese á mi capital las cuatro gracias que con informe de su gobierno había solicitado su Ayuntamiento, y estaban reducidas, á la de la traslación de la Silla Episcopal de Mérida á Maracaibo, la de sus estudios generales, Colegio Real Seminario con el nombre de San Fernando y escudo de S.M al pecho de sus alumnos: creación de una Capitanía general bajo sus límites expresos, como lo había sido hasta casi la mitad del siglo diez y siete; y tratamiento de Exelencia al cuerpo de aquella ciudad, con el particular de Señoría á sus individuos, como se havía concedido en América à las Ciudades capitales Guayaquil, Montevideo, Vera-Cruz y otras, que en nada havían exedido à Maracaibo en su lealtad, patriotismo y convencimiento de la buena causa, y que por lo mismo debía igualársela en esta especie de honor, no menos merecidos por sus sentimientos fieles, que por sus meritos y servicios contraídos en todas las revoluciones vecinas á que se ha opuesto en todos tiempos, y resistido constantemente con una firmeza indecible. Por desgracia se han paralizado la tercera y cuarta, porque la Regencia conociendo con el consejo de Estado y extinguido, la utilidad del proyecto, creyó reservarlo á la cómoda division del territorio Español; y las Cortes considerando por su comisión encargada muy acreedor al Ayuntamiento de Maracaibo al tratamiento de Exelencia que había solicitado no libraron la correspondiente declaratoria, porque no llegó el día de la cuenta del dictamen. Por fortuna la primera y segunda lograron despacharse; aunque incompletamente, porque se mandó trasladar todo a Maracaybo en interín, y esto ha dado motivo à que el Dean Gobernador del Obispado, y el Cavildo Eclesiástico, residentes ya en aquella Capital, soliciten con mucha justicia la permanencia allí, para poder dar principio à las operaciones de estudios, y otros establecimientos que exigian dotaciones especiales è indispensables, à las que no alcanzaban providencias provisionales, que lejos de esforzar a sus vecinos y moradores, los retraian de todo suplemento y donacion; abundando el mismo Cavildo en razones muy sólidas para fijar en Maracaibo su residencia perpetua, sobre las que yo había deducido en mi citada exposición de diez de Julio, y añadía la experiencia de la última época en que desgraciadamente fueron los primeros que juraron la independencia absoluta de Venezuela, el arzobispo de Carácas, y el obispo de

Mérida, que si hubiese residido en Maracaybo, ni hubieran sufrido la amargura de su juramento, ni el dolor de ver complicados en aquel nuevo Gobierno Federal, à la mayor parte de sus Prebendados. Prueba nada equívoca del desengaño que tenemos en esto para creer que la mitra y el báculo de Mérida, ni contienen los alborotos ò tumultos, ni pueden prometer otra esperanza que la del oprobio, ultraje y escándalo entre los substraídos ò reveldes, irrespetuosos à su alta dignidad; cuando por otra parte, si en lo porvenir fuese preciso aumentar otro Prelado, sería aún mucho mas útil reservarlo á la erección que ha pedido la Provincia de Barinas, vecina y hermana de opinión de nuestra Mérida, en las circunstancias actuales turvado el sosiego interior de sus havitantes.— Madrid, diez y nueve de Junio de mil ochocientos catorce.-



OTRA A LAS CORTES DEL CAVILDO ECLESIASTICO

Señor José Domingo Rus:

SEÑOR:— Con motivo de la ruina de la ciudad de Mérida, cabeza de este Obispado, por el terremoto del veinte y seis de marzo de mil ochocientos doce y de su pacificación por las tropas del Rey, dió el Gobernador Don Pedro Ruiz de Porras, órden para la translación á esta ciudad de las alhajas de la Catedral, Cavildo Eclesiástico, Seminario y Monjas. El Cavildo Eclesiástico por entonces estaba reducido al Dean y Canónigo que representamos por la vacante de una canongía de oficio, y otra de Merced, y por la fuga y complicación en los asuntos de la insurgencia del resto de Prebendados. Conocimos que la provisional translación decretada era muy necesaria en tales circunstancias, porque ni había Iglesia donde poder celebrar los oficios divinos, ni Ministros, ni clases, ni cursantes, ni casa para estudios, y aun las mojas se hallaban reducidas á unas chosas en un Pueblo ó lugar distante siete ú ocho leguas de la Ciudad á donde se habían retirado de resultas de la ruina del terremoto. Sin pérdida de tiempo, dimos

parte á la Suprema Regencia: lo mismo que hizo también por su parte el Dean Provisor Capitular, expresando los fundamentos que nos habían movido á llevar á efecto aquella providencia y solicitando la Superior aprovación. La debilidad del tal Gobernador Porras, luego que se supo su separación del Gobierno de esta Ciudad dió orden para que se suspendiese la traslacion ordenada, hasta la resolucion de la Suprema Regencia, ó de V.M., la que causó el mayor trastorno, según la providencias tomadas, y lo peor fué abrir camino a los habitantes de la desidente Mérida para promover recursos, y valerse de los medios mas iniquos, para impedir la traslación. Luego que el Capitan General Don Fernando Miyares tomó posesión del Gobierno de esta Provincia, á nuestra solicitud volvió a ratificar la orden de la provisional translación: mas como para entonces havían conseguido con obrepcion y subrepcion los de Mérida, provision de la Audiencia del distrito, para que se detuviese la traslacion hasta tomar los informes convenientes, sinembargo de que por ser providencia gubernativa, no debía impedirse la execución, lo llevaron à efecto, los de Mérida, logrando así la oportunidad de negar todo auxilio para trasporte como se había propuesto. Nuestras tropas que defendían el punto de Cúcuta fueron dispersadas por los enemigos y se replegaron à los de la Grita como à tres jornadas de Mérida; y apoco después también acometieron à aquel punto, y obligaron à las mismas tropas del Coronel Correa à desampararlo y seguir su retirada quedando à disposicion de los enemigos, toda la jurisdiccion de Mérida, donde nos hallabamos. En tales circunstancias y viendo la grande adhesión de tales vecinos à los enemigos, el disgusto conque nos miraban, por haber propendido à la traslacion que aseguraba todas la alhajas de Catedral, Seminario y Monja, con nuestra oposicion al errado sistema de los enemigos de la Nacion, y que en tales circunstancias quedaban nuestras vidas en el mas eminente peligro, tomamos la deliveracion de retirarnos, dejando aun nuestros propios intereses, pues no solo se nos negó todo auxilio para su extraccion, sino que aun hubo atrevidos en Mérida, que en la mitad del día nos hicieron fuego para impedir nuestra huida, que lograron turvarla, llenandonos de la mayor consternacion. No nos olvidamos de dar la providencias oportunas para que se asistiese al Monasterio de Monjas, como convenia á su estado y honor, y que fuesen socorridos en lo espiritual los Pueblos ocupados,

tirando a precaver algún cisma fatal, y otros males que eran consiguientes a la incomunicación, con perjuicio de la religión y de las almas. El veinte y nueve de abril anterior llegamos á esta ciudad donde hemos determinado aguardar las ordenes de S.M. sin que en el entretanto nos quede otro arbitrio que aplicar las misas diarias pero sin otro uso de nuestro instituto por el estado que nos ha reducido nuestra fuga de Mérida, dispersión de Ministros, para sus solemnidades, y la pérdida u ocupación de alhajas hornamentos. Y si V.M. se digna radicar aquí, como lugar de mas seguridad y proporciones, la permanencia de la Catedral, Seminario y Monjas, poder tomar las providencias oportunas, principalmente si se consigue le desocupación de enemigos del resto de las Provincias.— Dios guarde à V.M. ms. as.— Maracaibo, trece de mayo de mil ochocientos trece— Señor— *Licenciado Francisco Javier de Irastorza— Mateo José Mas y Rubí*— Es copia de su original— Maracaibo, diez y siete de enero de mil ochocientos catorce— *Licenciado Irastorza— Mas y Rubí.*



REPRESENTACION A LA REGENCIA DEL REYNO POR EL CAVILDO ECLESIASTICO

Serenísimo Señor:— Quedamos impuestos de la Real orden de V. M. de tres de Julio ultimo, en que se sirve aprovar la traslación á esta Capital de la Silla Episcopal, con la Catedral, Colegio Seminario y Convento de Religiosas, con todas sus pertenencias, en calidad interinamente, y hasta que con mayor conocimiento pueda V. A. resolver lo mas conveniente. En trece de Mayo también ultimo (copia adjunta) representamos á su Magestad, las cortes generales, nuestra emigración á esta ciudad de la de Mérida, para no ser envueltos en la nueva revolución, y acometimiento de las tropas enemigas, próximas á entrar allí. Nuestros propios ajuares é intereses, todo lo de la Catedral, del Seminario y las Religiosas, quedaron en la jurisdicción de Mérida, por el empeño de aquellos vecinos de negarnos todo auxi-

lio para nuestra emigración que nos obligó á sufrir insultos peligrosos— Con motivo de nuestro arribo a esta Ciudad, inmediatamente promovimos el reestablecimiento del Seminario, nombrando por el pronto catedráticos de latinidad y filosofía, á fin de que no se perdiese tiempo, en lo mas recomendable al Obispado, qual es la enseñanza de la Juventud, proporcionando una moderada asignación y casa; sinembargo de que en el trastorno general del interior de las Provincias, no ha quedado renta que pueda sufragar para subsistir un piadoso establecimiento; pero nuestra economía y gobierno hará que no falte lo mas preciso para la enseñanza, que es la que no pide espera, reservando llevar á efecto, los demás oficios de Catedral y conduccion de Religiosas, para quando Dios quiera que se consiga la reconquista de Mérida, en que se trabaja por el Gobierno, no obstante su obstinación— La Real orden de V. A. de dos de Agosto último en que se sirve aplicar al Seminario la casa que es Administración de Tabaco, que debe pasarse á la que se nombra Factoría, desde luego nos facilita en parte muy considerable al fomento de un establecimiento el mas útil al Obispado, sobre cuyo cumplimiento se hacen las diligencias oportunas, para el que no se presenta justo reparo que pueda impedirlo. — Nuestros conocimientos desde el origen de la Catedral en Mérida año de mil setecientos noventa y dos, nuestra continua residencia allí, su situación local, carácter de sus naturales, con todo lo demás conducente, nos hace conocer que debe colocarse fijamente la Catedral, Obispado, Seminario y aun Monasterio de Religiosas en esta ciudad capital de la Provincia. Lo primero, Mérida es un lugar abierto y expuesto a toda invasion aun de salteadores, y de las gentes que quieran acometerla, en las actuales circunstancias siempre temible por la tenaz disidencia de los lugares vecinos. Ya es visto que á nada conduce la residencia del Prelado, que fué la verdadera razón por qué en su establecimiento se fixó allí la Silla Episcopal, pues al M.R. Arzobispo de Caracas lo hemos visto repetidamente necesitado a conformarse con el sistema de los disidentes; al R. Obispo de Mérida sugeto a lo mismo, y si no quieren ser víctimas de la oprecion a quantos permanezcan y no emigren si pueden de aquellos lugares, abusando aun de la autoridad Episcopal, establecida con muy distintos designios. Del cual peligro está libre Maracaybo que no tiene que temer convulsiones exteriores, y de donde sería muy fácil la emigración,

por su puerto expedito, y franco para el lugar que quiere elegirse. — Es bien sabido las frecuentes, anteriores y actuales fermentaciones de Mérida, por la natural propencion de sus vecinos, así nacidas dentro de ella con el ejemplo de los lugares vecinos, como de las que fácilmente se adoptan originadas de la tierra firme ó con el deseo de sacudir el yugo de la subordinación á su capital, ó llevados de una novedad fácil de impresionarse en aquellos habitantes. No ha sido así Maracaybo, quien lejos de experimentar en su interior tales convulsiones, ha manifestado su estable fidelidad, y propensión al Rey, y á la Nación y aun con motivo de haber reprimido sus tropas las suscitadas en Mérida en mil setecientos setenta y ocho, y la proxima de mil ochocientos doce, con otras varias particularidades originadas allí con las actuales expediciones para las nuevamente suscitadas con la entrada de las tropas de Bolívar, es como general el odio concebido contra estos vecinos, experimentándose aun entre las Religiosas, bastante diversidad de pareceres, que en mucho entorpeció su venida a esta ciudad. — El temperamento de Mérida no hay duda que es al parecer benigno, pero la epidemia de cotos que inutilizan á muchos de los niños allí, y que van con motivo de los estudios, con otros males á que propenso, facilitan poca ventaja para este ejercicio. Siendo por su corta población, corto el número de los naturales que se dedican á los estudios, y ser consiguiente que los mas sean de otros lugares, que debían tener crecidos costos para subsistir; lo que no sucede en Maracaybo donde el número de niños decentes, por sí, es crecidísimo; y aun que es cálido el temperamento no se conoce tal epidemia de coto, y los que van á ella á poco tiempo se connaturalizan con el calor, y siguen sus estudios de modo que todos los empleados, Ministros y Artesanos en sus respectivos ejercicios y ocupaciones, y Cartagena, Havana, Puerto Rico y otras cabezas de obispado no son menos calidas. — No sería fácil después de la terrible ruina del terremoto del veinte y seis de Marzo de mil ochocientos doce y siguientes que pueda restablecerse, ni Iglesia que pueda servir de Catedral, ni casa para Seminario, ni aun havitaciones proporcionadas para Obispos, Prebendados y Cursantes, pues si antes de semejante ruina, no era el fomento, ni en mucho, correspondiente á lo que ingresaba en Mérida con motivo de aquellos ramos por su falta de proporciones para la agricultura, y extracción de sus frutos, mucho menos después que el terremoto, las

prisiones, las guerras y convulsiones han casi aniquilado aquel Pueblo y vecindario. — No es posible poner con formalidad tales establecimientos en esta Cuidad si no se sirve V.A. determinar su fixa permanencia, sin cuya esperanza no puede llevarse a efecto cualquiera providencia y fábrica que quiera emprenderse y aun el vecindario que quisiese prestar sus oportunos auxilios con el temor de la interinidad se retrae de llevarlo á efecto. — A mas de que siempre queda el campo abierto para si en algún tiempo mejora el infeliz estado actual de Barinas y Mérida, se divida el Obispado, para quedar mejor servidos todos los Pueblos, que ha sido lo que hasta la fatal época de la revolución, no havían dejado de solicitar Barinas y Maracaybo. En vista de lo qual y de lo demás que se ha representado por parte del Ayuntamiento y Gobierno de esta Provincia, espera este Dean, y Cavildo que V.A. se digne providenciar lo conveniente para que se asigne esta cuidad, capital de la Provincia, por lugar fixo para la Silla Episcopal, Catedral, Seminario, y el Monasterio de Religiosas, con todo lo que es accesorio á dichos establecimientos. — Dios Guarde a V.A. muchos años. Maracaybo, diez y siete de Enero de mil ochocientos catorce. — Serenísimo Señor— *Mateo José Mas y Rubí*— *Licenciado Francisco Javier Irastorza.*



REPRESENTACION A S. M. DEL DIPUTADO

Señor: — Acabo de recibir en el correo inmediato la representación y copia adjunta del Dean y Cabildo Eclesiástico de Maracaibo que acompaña a V. M. para que obrando con lo que yo expuse aquí en diez y nueve de Junio próximo sobre otro tanto se tome la providencia que exigen las imperiosas circunstancias que se representan a V.M. á favor de una permanencia que solicita con tanta Justicia, y demanda con la misma la instrucción pública de aquella Provincia para su felicidad en todos sus ramos. — Madrid, veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos catorce. — Señor— *José Domingo Rus.*

Concuerta con sus originales que se hallan en el quaderno de representaciones del Diputado Don José Domingo Rus á que me remito, y en virtud de lo mandado por el M.I.A. de esta Capital doy el presente que signo y firmo en esta M.N. y L. ciudad de Maracaibo á treinta de Septiembre de mil ochocientos diez y seis años. —†*Joaquín de Faría*.
Ecmo. de Cavildo.



EL REY

Reverendo en Cristo Padre Obispo de la Iglesia Catedral de Mérida, y Maracaibo de mi Consejo. Con motivo de la parte que tomó la ciudad de Mérida en la Revolución de Caracas, haber quedado destruido el edificio material de la Iglesia y demás establecimientos religiosos con el terremoto del veinte y seis de marzo de mil ochocientos y doce y haber mandado el Capitán General D. Fernando Miyares la translación interina de la Catedral, decretada anteriormente por el Gobernador de esa Provincia Don Pedro Ruiz de Porras dió cuenta de estas ocurrencias el Venerable Dean y Cabildo en representación de trece de mayo de mil ochocientos trece, para tomar en el caso de aprobarse la translación, las providencias oportunas á fin de consolidarlas. Así esta representación como la que hizo Ex-Diputado de esa ciudad de Maracaibo D. José Domingo Rus, se pasaron de orden de la Regencia del Reyno al extinguido Consejo de Estado, quien con vista de los antecedentes relativos al establecimiento de la Iglesia Catedral de Mérida y oposicion de su Ayuntamiento y de algunos Eclesiásticos á la translación á esa Ciudad, fué de parecer en consulta de veinte y seis de Junio de dicho año de mil ochocientos trece de que se llevase á efecto con la calidad de por ahora encargando al Gobernador la mandase executar, sin hacer novedad en quanto al título, orden y método de sus respectivas funciones y sin grabámen de mi Real hacienda, con gastos algunos a pretexto de obras de comodidad, ni otra clase: y que para resolver sobre la translación perpetuamente de la Silla Episcopal, se encargase á vuestro antecesor Gefe Político y

Diputación Provincial, quando se estableciese, tomasen en consideración el asunto y oyendo instructivamente á todos los interesados, informasen lo que estimasen mas justo y conveniente al bien de estas Provincias y habiéndose confirmado la Regencia con este dictamen se comunicaron las ordenes convenientes en tres de Julio del propio año. Contestando su recibo el Cabildo en esa Catedral, y refiriéndose á lo expuesto en su anterior exposición dió cuenta en representación de diez y siete de Enero de mil ochocientos catorce, de lo que había practicado después de su emigración de Mérida y haber fijado su residencia en esa ciudad, de las dificultades e inconvenientes que se le ofrecían para restituirse á su antiguo domicilio y de la imposibilidad de que se fijase la Catedral por vía de interín por no ser natural se preste el vecindario al menor auxilio quedando sugeto a no disfrutar el beneficio que se había propuesto: añadiendo que quedando el campo abierto para que si en algún tiempo mejora el estado de Barinas y Mérida, se divida del Obispado atendiendo al mejor servicio de los pueblos, causa que se tubo en consideración para establecer la Iglesia en Mérida, se podría señalar a esa Ciudad por lugar fijo y perpetuo de la Iglesia y Prelado, Seminario y Monasterio de Religiosas. En representación posterior ha hecho presente el Ayuntamiento de esa Ciudad que á consecuencia de la citada Real orden de tres de Julio de mil ochocientos trece estableció en ella ese Cabildo las clases de Latinitad, Filosofía y primeras letras, únicas en todo el Obispado, exepcto la de Teología que se cursan en el Convento de San Francisco sin que las circunstancias de los lugares de la Provincia permitan arbitrio ni quietud para estudios. Que después de expedidos los enemigos de Mérida hizo conducir el mismo Cabildo auxiliado del Gobierno, los ornamentos y pocos vasos sagrados que habían quedado del saqueo y robos hechos por los caudillos y tropas que subcesivamente habían ocupado aquella Ciudad; habiendo también trasladado á esa ciudad doce Religiosas de Santa Clara, quedando alli algunas que no tuvieron ánimo para el viaje por sus achaques y relaciones, con que se tubo á bien condescender por evitar otros males, y las que se fueron á esa ciudad ocuparon desde luego el Monasterio que se les había preparado, observando puntualmente su Instituto y clausura, habiendo sido recibidas por todo el pueblo con singulares demostraciones de alegría, auxiliadas de todo lo necesario, muy satisfecho de tener en

su seno un establecimiento de personas tan recomendables y de vida tan arreglada y edificativa. Que no ha cesado el Ayuntamiento de hacer sus gestiones tanto para las traslación de la Mitra Episcopal, como para la división de Obispado y nueva erección, conociendo el derecho que tiene para esta gracia, á la se hace muy acreedora la fidelidad de ese Pueblo, pues nunca se han conocido en él Convulsiones pudiendo decir que es el unico que ha dado la mayor prueba de su invariable adhesión á mi Real persona. Que Mérida y Barinas y todos los demas lugares del obispado han quedado casi desolados por el terremoto, frecuentes convulsiones, muertos y emigraciones de todos los principales de las ciudades, el clero y de la mayor parte de sus vecindarios de suerte que cada pueblo es un triste espectáculo: no habiendo sucedido asi en esa ciudad, pues solo ha experimentado la falta de comercio y escasés de dinero, abentajando en población á las demás ciudades, según los últimos censos, á que se agregava que todo el interior del obispado estaba lleno de peligros por el estado de las tropas enemigas exparcidas por el Reyno: concluyendo con la súplica de que se establezca la Mitra, Seminario y Convento de Religiosas en esa ciudad con todos los privilegios correspondientes, para que con esta gracia puedan formalizarse los establecimientos, reservando hacer las divisiones y erecciones que convenga para cuando Barinas ó Mérida hayan tomado algún fomento, y ofrescan otra seguridad y proporciones. La Presidenta y Comunidad del referido Monasterio de Santa Clara en representación de diez y nueve de Junio del año ultimo, han participado su salida de Mérida y los trabajos que padecieron en su tránsito hasta esa ciudad de cuyos habitantes fueron recibidas con las demostraciones mas expresibas de alegría solicitando se apruebe su translación y que el Monasterio de Mérida subsista habilitado para que si con el discurso del tiempo se establece y pone en seguridad aquella Ciudad quede expedito para recibir Monjas y el de esa Ciudad goce de todos los privilegios propios del su estado. Últimamente ha dado cuenta el Dean y Vicario Capitular Don Francisco Javier de Irastorza en carta de treinta de Junio de mil ochocientos quince de lo practicado en cumplimiento de la mencionada Real órden de tres de Julio de ochocientos trece, relativa á la translación interina de la Catedral, Seminario y Convento de Monjas de Santa Clara, solicitando la aprobación de sus providencias y suplicando que

se declare perpetua la translación de dichos establecimientos y habiendose visto todo en mi concejo de las Indias con lo que expuso mi Fiscal y consultándome sobre ello en treinta de Enero ultimo, he resuelto que: la efectuada translación de la Catedral y Seminario de Mérida á esa ciudad de Maracaybo, sea con la calidad de interina de por ahora, con que se aprobó por la referida Real orden de la Regencia, de tres de Julio de mil ochocientos trece y que para determinar sobre la translación perpetua que se solicita, forméis juntamente con mi Vice-Patrono Real Expediente instructivo y oyendo á todos los interesados, informéis quanto estimaseis, conveniente al bien de esas Provincias. Por lo tocante al convento de Santa Clara, he venido en aprobar lo practicado de orden del Vicario Capítular acerca de la translación de las Religiosas de dicho Convento y por lo respectivo a si esta translacion debe ser perpetua, he resuelto así mismo, que de acuerdo con dicho mi Real Vice-Patrono, procedáis á formar expediente separado para acreditar las causas que hacen necesaria ó ebidentemente útil la indicada translación, é instruido en forma y con vuestro decreto, le remitáis para mi Real aprobación, ó lo que halla lugar. Y os lo participo para que como os lo ruego y encargo dispongáis por vuestra parte el puntual cumplimiento de esta mi Real resolución, en inteligencia de que con esta fecha se comunica al citado Vice-Patrono. Fecha en Madrid á cinco de Marzo de mil ochocientos diez y seis. — Yo el Rey— Por mandato del Rey Nuestro Señor— *Silvestre Collar.*



EL GOBIERNO DECLARA QUE ESTE INSTITUTO
ES "ACADEMIA"

República de Colombia— Gobierno de la Provincia— Mérida, Diciembre 1º de 1824—14º— Al Sr. Rector del Colegio Seminario de esta ciudad. — El Sr. Secretario de Estado del Despacho del Interior con fecha 22 de Octubre ultimo me dice lo que copio:

“Habiendo dado cuenta á S. E. el Vice-Presidente de la República del oficio de Vs. fecha 13 de Setiembre en que consulta si el Colegio de Mérida continúa siendo Universidad como lo había dispuesto la Junta de esa Provincia el año de 810, ó como Academia según lo habaa concedido el Rey de España, ha decretado en 20 del corriente lo que sigue: —Al Poder Ejecutivo le parece que mientras se sancione el plan de estudios para toda la República permanezca el Colegio de Mérida como una Academia según su primera institución. — Y lo transcribo á Us. para su cumplimiento. Lo que comunico á Us. para su satisfacción. — Dios guarde á Us. *Ramon Burgos.*”



EL GOBIERNO NACIONAL TOMA LA DIRECCION DE LA UNIVERSIDAD

República de Venezuela—Secretaria del Interior—Sección del Interior—Caracas, 14 de Enero de 1832—3º. 22—Número 901.

Al Señor Gobernador de Mérida.

Presentada al Despacho de S. E. el Vice-Presidente la comunicación de Us. fecha 23 de Diciembre último número 139 en la que se sirve informar, que siendo el Rector nato de esa Universidad el Obispo Diocesano quien de ordinario delegaba este encargo al Rector del Seminario, y que por estrañamiento de ambos quedó acéfala, ha resuelto con fecha de ayer: que en vista del abandono en que ha quedado la Universidad de Mérida y no pudiendo el Gobierno desentenderse de un establecimiento que tantas ventajas debe producir al país, por consecuencia de la instrucción que difunde en la juventud, y deseando impedir que por falta del Rector que ha llevado hasta ahora la dirección de los negocios académicos, sufra perjuicios irreparables la causa de estudios en la provincia de Mérida, ha venido el Gobierno en nombrar Rector interino de aquella Universidad al Señor Doctor

Ignacio Fernández Peña á quien recomiendo que luego que se haya encargado de aquel destino, informe circunstanciadamente acerca de las cátedras que existen, de las que pueden establecerse con proporción á las rentas de que disfruta aquel establecimiento y de todas las mejoras que conviniese hacer en los Estatutos para procurar los progresos de sus alumnos, arreglándose en lo posible á la ley y reglamento de estudios de Colombia, ó al plan de estudios establecidos últimamente en esta ciudad del cual se le remitirán cuatro ejemplares.

Lo trascibo á Us. para su cumplimiento incluyéndole los cuatro ejemplares espresados.

Soy de Us. con sentimientos de consideración y respeto muy atento servidor.

Andrés Narvarte.



EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD Y SU ESTADO ACTUAL

El edificio de la Universidad se halla situado en el viento noroeste de la ciudad, á 1.620 metros sobre el nivel del mar, en la plaza principal de la población, denominada Bolívar, y en el extremo de la diagonal que en dicha plaza parte de la esquina en que se halla la torre de la Catedral. Ocupa las tres cuartas partes de un área cuadrada de ochenta metros por lado, siendo la restante propiedad de particulares. Consta de cinco cuerpos, ó departamentos, de los cuales sólo está útil el que da frente á la calle Vargas, con excepción de la capilla adjunta; estando, por tanto, reducido á él, exclusivamente, todo el movimiento y actividad del Instituto. El otro, que en parte dá frente también á la misma calle y sirve de Anfiteatro, se halla en completa ruina; y los

otros tres, desplomados ya y caídos los techos y paredes de algunas piezas, amenazan también ruina completa, si es que, según es presumible, no han caído ya enteramente para la fecha en que vea la luz pública el presente anuario. Las súplicas é instancias del Rector al Gobierno de la Nación, en la mira de que se ponga remedio á tanto mal, han llegado a ocupar cada correo y podido hasta parecer importunas; pero el Rector ha tenido, por deber, que narrar los hechos, publicando todos los documentos de que consta el expediente que se ha formado al efecto.



Rectorado de la Universidad de Los Andes— Mérida: Noviembre
15 de 1887.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

En Junio próximo pasado remitió á ese Despacho mi antecesor en el Rectorado Dr. Domingo Hernández Bello un presupuesto montante á ochocientos diez bolívares setenta y cinco céntimos para la refacción de la Capilla que ha sufrido derrumbe en sus techos en varias partes.

En comunicación de 30 de Julio siguiente participó esa Dirección que se había comunicado al Despacho de Hacienda la orden para que mandase abonar la suma por la Tesorería Subalterna. Esta orden no ha sido cumplida, pues la erogación no se ha hecho y está informado al suscrito que la letra fué protestada, aun cuando en el Rectorado no hay constancia oficial.

Con motivo de no haberse hecho los reparos á tiempo, los derrumbes continúan, el mal se ha hecho mayor y hoy su reparación es más costosa.

Es por esto, que he mandado hacer un nuevo presupuesto que alcanza á mil doscientos bolívares exclusivamente para la Capilla.

Como las piezas para dar las clases están reducidas á seis, de las cuales dos pronto requerirán refacción; como ese número de piezas es reducido para las lecciones de veintidós cátedras; como las clases todas de Medicina se han estado dando en una pieza en ruina que está dentro de un solar impropio para la concurrencia de catedráticos y cursantes; como esa pieza enteramente independiente del edificio no puede ser inspeccionada por la autoridades de la Universidad; como faltan locales para laboratorio de Medicina &^a; al hacerme cargo del Rectorado he creído de mi deber dirigirme al Supremo Gobierno tan entusiasta por estos planteles de educación, á fin de que ordenase la reparación completa del segundo departamento de este edificio que consta de tres cañones que están en completa ruina y que pueden utilizarte para establecer allí las cátedras de Medicina.

A este efecto se ha levantado un presupuesto del costo total de los tres lados del departamento, con más la construcción de un portón para la única puerta del edificio que mira á la calle y que está enteramente destruida y la de una modesta fachada para esa puerta.

El presupuesto total de estas obras alcanza á nueve mil quinientos ochenta bolívares (B. 9.580).

Esta suma pequeña respecto á las grandes ventajas que traerá á la enseñanza y a la comodidad del edificio, no dudo que el Supremo Gobierno acuerde su erogación, dejando así un recuerdo grato de su munificencia de la época de su administración.

Con sentimientos de consideración me suscribo atento servidor.

CARACCILO PARRA

TELEGRAMA

Mérida: 11 de mayo de 1888— 25 y 30.

Señor Presidente de la República

Por órgano privado tiene noticia el suscrito de que Ud. se dignó acordar el pago de los 9.580 bolívares presupuestos para los gastos de reparación de la capilla y segundo departamento de esta Universidad; y como las respectivas oficinas de Hacienda nada han hecho hasta ahora en el sentido de cumplir medida tan urgente para el edificio de este Instituto, que en gran parte amenaza ruina, como honrosa para ese Gobierno por tantas razones benemérita, me permito dirigirme á Ud. para que dicha providencia no quede sin efecto, mayormente cuando ella es uno de los actos que ilustrarán un día, la beneficiosa y honrada administración del *General López*.

CARACCIOLO PARRA



Rectorado de la Universidad de Los Andes— Mérida: 24 de Mayo de 1888— 25 y 30.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tiene noticia el suscrito de que el Ciudadano Presidente de la República, se dignó acordar el pago de los nueve mil bolívares presupuestos para gastos de reparación de la Capilla y segundo departamento de esta Universidad que están en completa ruina, á tiempo que las oficinas de Hacienda respectivas no han remitido dicha suma, ni aun se tiene noticia de que hayan hecho diligencia alguna en el sentido de cumplir medida tan sobremodo urgente, que constituirá uno de los mejores recuerdos de la *benéfica* administración del General López.

A todo esto se añade que por falta de reparación oportuna se ha hundido el techo de una de las piezas del segundo departamento, y va á ser ya casi inminente, sin un pronto remedio, la total ruina de dicho departamento y la Capilla. Esto sin contar con que la pieza que sirve de anfiteatro y la en que está la biblioteca, como las demás, están casi desmoronadas por las lluvias, y la última casi convertida en una charca. El suscrito tiene de algún tiempo acá formado el presupuesto de la reparación de las piezas, pero la suerte que hasta ahora ha tenido el otro en la oficinas de Hacienda, lo ha hecho hasta ahora abstenerse de remitirlo, por creer esto inútil sin el despacho del otro.

Con todo encarecimiento y urgencia me permitió, pues, representar á U. lo que antecede, á fin de que se sirva dictar las providencias que juzgue más conducentes para remediar el mal que amenaza este importante edificio.

Dios y Federación

CARACCIOLO PARRA



Universidad de Los Andes— Mérida: 25 de agosto de 1888— 25 y 30.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Después de haberse remitido á ese Ministerio varios presupuestos parciales relativos á la reparación de varias de las piezas de este edificio las cuales habrán quedado sin efecto, tuvo el suscrito la honra de remitir con fecha 15 de Noviembre un presupuesto general sobre la reparación de todas las piezas del local de este Instituto, que por su estado ruinoso ameritaban una reparación más urgente: ese presupuesto alcanza á 9.580 bolívares, y se refiere al segundo departamento del edificio de este Instituto; al portón del mismo con una modesta fachada y á la Capilla adjunta, no contando otras piezas y puntos que necesitaban también pronta reparación. Por algún tiempo lisongéo

nuestra esperanza la noticia que tuvimos de que el General López había acordado dicha suma; pero acaso las Oficinas de Hacienda, indiferentes á tan justo reclamo, han dejado sin efecto las *nobles aspiraciones* de aquel Magistrado, pues aquella medida, si se dictó, no ha tenido hasta ahora ningún efecto.

Me permitió asimismo acompañar original el presupuesto que mandé levantar para la construcción de una cañería que es indispensable para que este Instituto corresponda á los fines de su destino, esperando que tanto esta necesidad, como la otra, merecerán de ese ilustrado Gobierno la preferente atención que es debida á todo lo que se relacione con el importante ramo de la Instrucción Pública.

Entretanto continúan con lamentable preferencia los derrumbes en el segundo departamento y capillas referidos: un cuarto de los mejores, que tenía el primero está completamente desmantelado y sin techo, sin contar otros desperdicios considerables aunque relativamente menores que hay en otras piezas del mismo y el desquicie y aun desmoronamiento de las paredes producido por las repetidas lluvias, al favor de las partes ruinosas de los techos. En cuanto á la Capilla, además del casi total desplomo y deterioro de sus paredes, puede ya asegurarse que está enteramente al raso, al punto de que una vegetación lozana y vigorosa se espacia hoy en toda la extensión del antiguo Presbiterio.

Yo me he permitido, señor, abrigar la firme esperanza de que tanto mal no pasará sin remedio en un administración que como la actual tan ilustrada como patriótica, tan rectamente inspirada como prestigiosa si se atiende á antecedentes, calidad y condiciones de los hombres que la componen: U. es uno de ellos, como que con su reputación literaria que es fundada, por generalmente reconocida, contribuye al lustre de la Administración honrada muy especialmente al Ministerio que desempeña por la consonancia entre sus funciones y sus aptitudes.

Servíos, Ciudadano Ministro, elevar esta comunicación al conocimiento del ilustrado y muy digno Presidente de la República, que yo espero que este alto Magistrado se dignará considerarla con la atención que merece su importancia.

Dios y Federación.

CARACCIOLO PARRA



Universidad de Los Andes—Mérida: 15 de Noviembre de 1888—
25 y 30.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo la honra de remitir a U. los presupuestos formados para la reparación del departamento y piezas de esta Universidad, de cuyo estado ruinoso y verdaderamente lamentable se ha dado ya minuciosa cuenta á ese Ministerio en varias comunicaciones que he dirigido sobre esta importante materia. Acompaño también copia autorizada del presupuesto formado, para la construcción de una cañería destinada no solo á proporcionar el agua necesaria para el servicio del Anfiteatro, sino también al indispensable aseo de las cloacas de esta Universidad, que amenazan constantemente la salubridad del Instituto, por la alteración que ocasiona en el aire respirable la falta de aquel requisito. Este último presupuesto fue enviado desde Enero último; pero hasta la fecha no ha tenido ningún resultado.

Hoy el Ciudadano Presidente de la República tan patriota como ilustrado y benemérito oyendo con benevolencia mis súplicas, se ha dirigido á mí en carta particular exigiéndome la remesa de aquellos presupuestos, cumpro con el deber de remitírselos por al alto cuanto autorizado órgano de U., á fin de que se digne elevarlos á su conocimiento, para que tengan el pronto y favorable despacho que con tanta y tan verdadera urgencia reclama este Instituto.

Dios y Federación

CARACCIOLO PARRA

Universidad de Los Andes— Mérida: 17 de Noviembre de 1888 —
25 y 30.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo á honra participar á U. que con motivo de un fuerte temblor de tierra que se ha sentido en esta fecha, á la 1 y media p.m., se ha derrumbado considerable parte en un costado de uno de los departamentos ruinosos del edificio de esta Universidad, para cuya reparación se han remitido ya á ese Ministerio los respectivos presupuestos, por virtud de haberlo dispuesto patrióticamente así el Ciudadano Presidente de la República, en consecuencia de mis respectivas instancias sobre tan importante materia.

El estado lamentable de la ruina y deterioro en que se hallaban los mencionados departamentos por las causas repetidas veces comunicadas anteriormente á ese Ministerio sin contar con los desperfectos nuevamente ocasionados por el temblor de tierra, son tales y de tal naturaleza, que es de temer que ni la teja y otros materiales de las piezas en ruina, puedan aprovecharse para la reparación de las mismas.

Tengo la honra de llamar sobre este punto la atención del Ministerio, porque así es de mi deber, dada la grande importancia de este asunto.

Soy de U. atento servidor.

CARACCIOLO PARRA.

Universidad de los Andes— Mérida: Noviembre 21 de 1888 —
25 y 30.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública
Caracas.

Los maestros carpinteros y albañiles que han formado por mi orden los presupuestos que tengo la honra de remitir á ese Ministerio en oficio separado por este mismo correo, marcados con los números 1º, 2º y 3º han exijido por el trabajo y tiempo empleados con aquel fin la suma de B. 72.

Tengo la honra de participarlo a U. á fin de que se digne disponer la incorporación de esta pequeña suma al valor total de los presupuestos mencionados.

Dios y Federación.

CARACCIOLO PARRA



Mérida, 16 de abril de 1889

Señor Dr. Juan P. Rojas Paúl, etc. etc. etc.

Caracas.

Respetado Señor:— Desde el 11 del corriente me reencargué del Rectorado y Cátedra de Legislación, por no haberseme admitido las renunciaciones que hice de ambos empleos.

Es en virtud de mi deber y con sobrada pena que me dirijo de nuevo y quizá por última vez á U. en carta privada, para manifestarle el

estado deplorable del establecimiento en su parte material. En ésta como en mis anteriores, debo ser lacónico, porque, aparte de haberme dirigido repetidas veces al Ministerio de una manera extensa para que dicho Ministro pudiese informar bien á U., no debo distraer demasiado su atención, sino en pocas palabras.

Me autorizó U. en su última carta del año próximo pasado para remitirle los presupuestos de las obras absolutamente necesarias del Edificio; están en el Ministerio desde noviembre próximo pasado y no se ha acusado ni recibo.

Días más y esos presupuestos serán insuficientes: la Capilla y segundo departamento amenazan constante ruina, y de seguro que su gran cantidad de teja no se podrá aprovechar. No es esto sólo; de las cinco piezas que sirven para dar las clases, la una tiene maleado el maderamen.

Dispense U. esta exposición de que no puedo prescindir y que ocupe su atención en favor de un establecimiento tan antiguo, que sí merece una mirada protectora del Gobierno Nacional.

Me suscribo de U. atento seguro servidor.

CARACCIOLO PARRA



Caracas: 28 de mayo de 1889.

Señor Dr. Caracciolo Parra.

Mérida.

Estimado amigo:

He leído con mucho gusto su carta, fecha 16 de abril último.

Celebro que se haya reencargado del Rectorado y Cátedra de Legislación de esa Universidad. Con el fin de resolver lo conveniente, me ocuparé con el Ministro de Instrucción Pública de las indicaciones que me hace.

Soy su amigo,

J. P. ROJAS PAUL.



LA LEGISLATURA DEL ESTADO LOS ANDES

Considerando:

Que la Universidad de Los Andes por sus precedentes históricos, por el valioso contingente que siempre ha dado á la República en varones esclarecidos por su saber y virtudes y por su importancia como centro de Instrucción científica para la numerosa juventud que de todas partes acude á ella, merece que se la atienda por los Poderes Públicos con especial interés y protección.

Que su edificio necesita serias reparaciones, no solo para salvar de completa destrucción una gran parte de él, sino para darle mayor amplitud y comodidades que respondan á las necesidades de su destino.

Acuerda:

Dirijirse al Congreso Nacional solicitando vote una suma destinada á las reparaciones y ensanche del edificio de la Universidad, aparatos y demás elementos que sirvan á facilitar la enseñanza de la juventud. Dado en Mérida en el salón de sesiones de la Legislatura del Estado á 3 de enero de 1890— Presidente— V. Márquez Bustillos— El Secretario—*Juan N. P. Monsant.*

Universidad de los Andes— Mérida: 14 de febrero de 1889—
25 y 30.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública

Caracas.

Los maestros albañiles que en estos días fueron por mi orden á efectuar la obstrucción de las goteras que tiene la pieza en que se dá la clase de matemáticas, una de las pocas que hasta ahora se han venido teniendo como útiles, me han participado la inminente ruina de aquella, á causa de hallarse enteramente podrido el maderamen, por estar la pieza adyacente á la Capilla y al segundo departamento del edificio, que se hallan en completa ruina, según se ha participado á ese Ministerio en muchas y repetidas comunicaciones del suscrito.

Es de advertir que dichos departamentos y capilla son los mismos para cuya reparación se han remitido ya, en pliego certificado, los correspondientes presupuestos por orden expresa del Presidente de la República, sin que se haya recibido para esta fecha ni siquiera el aviso de que han llegado á su destino.

Si ha de dignarse el Gobierno acordar el pago de aquellos presupuestos, convendría que fuese prontamente, siendo así que dentro de poco sería tarde, por cuanto ni los materiales podrían utilizarse.

He querido con tanta instancia y encarecimiento sobre este gravísimo asunto, no solo cumplir con un deber imperioso é ineludible, sino también salvar mi responsabilidad para con la sociedad y el Ejecutivo Nacional hoy tan digna y expectablemente dirigido por un hombre á quien puede llamarse con justicia modelo de gobernantes.

Dios y Federación,

CARACCILO PARRA

TELEGRAMAS

Mérida: 18 de febrero de 1890.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

A consecuencia del prolongado invierno los descalabros en la capilla y sobre todo en el coro, han dañado las paredes de la torre que se desmorona y amenaza desplomarse con perjuicio de la piezas en que se dán clases y de los que pasan por la calle.

El Rector.

CARACCIOLO PARRA



Caracas: 2 de febrero de 1890.

Para Señor Rector de la Universidad de Los Andes.

Sírvase informar el montamiento del presupuesto para reparar los deterioros á que Ud. se refiere en telegrama del 18 del mes próximo pasado.

El Ministro de Instrucción Pública,

J. Viso.

Mérida: 9 de febrero de 1890.

Señor Ministro de Instrucción Pública. — Caracas.

Anoche recibí telegrama del dos.

Después de mi telegrama del 18 último, un lienzo de la torre que separa el coro, se desmoronó y vino al suelo desde su base: lo que queda esta amenazante y las campanas con peligro de quebrarse. La torre debe hacerse desde sus cimientos y de mampostería para que resista; se compondrá solamente de cuatro cuerpos para que el sonido de la campana pueda oírse por los empleados. Las paredes de la capilla y las del segundo departamento están derrumbándose por los trozos de techo que caen con frecuencia. El presupuesto módico para levantar la torre lo acaban de hacer dos inteligentes y monta á doce mil bolívares.

El Rector,

CARACCIOLO PARRA



De Caracas: febrero 14 de 1890— Las 6 hs. p.m.

Señor Rector de la Universidad de Los Andes.

Mande los presupuestos cuyo importe es de doce mil (12.000) bolívares según telegrama de Ud. del diez (10). Prepárese para la reparaciones, contando con dos mil (2.000) bolívares quincenalmente hasta cubrir dicho importe. Si Ud. y el Vice-Rector no pudieran atender á los trabajos, indiquen candidatos para componer una Junta de Fomento.

El Ministro de Instrucción Pública.

J. Viso.

Mérida: 17 de febrero de 1890.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor Ministro, gracias mil porque al fin ya es algo la reedificación de la torre; por el correo va presupuesto montante á doce mil bolívares.

El Rector,

CARACCIOLO PARRA



Universidad de Los Andes— Mérida: 17 de febrero de 1890—
26 y 31.

Señor Ministro de Instrucción Pública. — Caracas

Formado el presupuesto para la reedificación de la torre del edificio de la Universidad, conforme á lo ordenado por Ud. en telegrama fecha 14 de los corrientes, alcanza á la expresada suma de 12.000 bolívares en los términos que se expresan en el documento adjunto, que es el presupuesto original de la obra.

El Vice-Rector y el suscrito aceptan y asumen con mucho gusto la dirección de la obra y se ponen para esto y para todo á sus órdenes, esperando por mi parte que se servirá comunicarse conmigo por telégrafo sobre todo lo relativo al pago de las cantidades acordadas, para poder así ganar tiempo.

De Ud. atento servidor,

CARACCIOLO PARRA

Ministerio de Instrucción Pública— Caracas:17 de febrero de 1890.
26 y 31.

Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

Con fecha 15 de los corrientes se dictó por este Ministerio la resolución siguiente:

El Presidente de los Estados Unidos de Venezuela con el voto del Consejo Federal, resuelve que por la Tesorería respectiva se entregue al Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes en partidas quincenales de dos mil bolívares, la cantidad de doce mil bolívares á que monta el presupuesto que ha dirigido a este despacho para los gastos que han de ocasionar las reparaciones del edificio de dicho Instituto, cargándose la expresada suma al ramo de "Rectificaciones del Presupuesto".

Trascripción que hago á Ud. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Federación.

J. Viso.



Hasta hoy 8 de Julio de 1890 solo ha pagado el Banco de Maracaibo las dos primeras quincenas, ó sean, cuatro mil bolívares; se ha negado á pagar las otras cuatro quincenas ya vencido su pago, sin embargo de haberse aprobado los presupuestos mensuales, por el Gobierno. El Banco se excusa con que el Gobierno Nacional no le ha comunicado orden alguna.

El Rector,

CARACCIOLO PARRA

Rectorado de la Universidad de Los Andes— Mérida: setiembre 20 de 1889.

Visto el estado ruinoso en que se encuentra la pieza del segundo departamento del edificio destinado para dar las clases de Medicina; que sus puertas y ventanas están destruidas y sin asientos para los catedráticos y discípulos, se acuerda comisionar al progresista cursante de Medicina y ciencias políticas Br. Antonio Justo Silva para que abra una suscripción entre sus condiscípulos Médicos con destino a la reparación completa de la pieza contigua á la Biblioteca, aprovechando el buen estado de su techo, y de los útiles más indispensables de la clase, dando cuenta a este Rectorado. — CARRACCIOLLO PARRA—El Vice-Rector— *Manuel Trocóniz*.



Señor Rector de la Ilustre Universidad:

Habiendo sido comisionado por Ud. para arreglar la pieza adyacente, á la derecha de la de la Biblioteca, con el fin de que sirviera para dar las clases de Medicina, puesto que esta no tenía una pieza decente y adecuada, sino que al contrario, era penoso ver el estado en que se encontraba, ya por falta de salón como por falta absoluta de medios, para poderla seguir dando, tengo la satisfacción de decir a Ud. que ya está reedificada, adornada y amueblada la referida pieza, cuya demostración tengo a bien exponer:

Se gastaron por todo así:	<u>B. 348</u>
En Materiales de cal, arena y ladrillo	95
En pago de oficiales	134
En pintura y papel de tapicería	40
En bancas para asientos	40
En la silla de la cátedra	8
En una llave y arreglo de la chapa	10
En una aldaba	3
En el pago de pintor y entapizador	<u>18</u>
	B. 348

Se recogió entre los estudiantes y los dos catedráticos de Medicina Doctores

Adolfo Briceño Picón y Ramón Parra Picón así: B. 232

Dr. Ramón Parra Picón	24
Dr. Adolfo Briceño Picón	24
Bachilleres: Luis Bourgoïn	8
Sixto Cárdenas	8
Pedro Vivas	8
Francisco Delgado	8
Lucio Oquendo	8
Ernesto Delgado	8
Juan Sosa	8
Ramón Rocha	8
Francisco V. Gutiérrez	8
Medardo Vivas	8
Ramón Chaves	8
Francisco Ureña	8
Señores Miguel R. Nucete	8
Samuel Niño	8
José de Jesús Peña	8
Elio Quintero	8
Tomás Contreras	8
Jorge Bourgoïn	8
José María Jiménez	8
Salvador Rivas	8
Horacio Baptista	8
Foción Febres Cordero T.	<u>8</u>
	B. 232

El déficit corre á mi cargo, pues tengo y tendré siempre la mejor buena voluntad a favor de la Ilustre Universidad.

También debo manifestar al señor Rector que adorné el salón de Medicina con el retrato de Vargas, y con ciento doce mapas de Anatomía descriptiva, que tenía en mi pieza de estudio, para utilidad de todos los amantes de la Medicina. — Mérida: noviembre 1 de 1889—

Antonio J. Silva— Rectorado de la Universidad de Los Andes — Mérida: noviembre 2 de 1889— Publíquese por la Imprenta, *Parra*.



Mérida: 16 de diciembre de 1889.

Señor Dr. Caracciolo Parra, Rector de la Universidad— Presente.

Comisionado por Ud. para la refacción de la puerta principal del Instituto, cábeme la honra de participarle la finalización del trabajo, habiendo satisfecho los gastos ocasionados el Ciudadano Tesorero General por orden del Ejecutivo del Estado.

Los gastos alcanzaron á la suma de sesenta y ocho bolívares (B. 68). Dejo así cumplida la comisión aludida.

Sírvase, señor Rector, aceptar las protestas de alta consideración y estima de su atento y s.s. — *Avelino Ramírez*.

Rectorado de la Universidad—.Mérida: noviembre 26 de 1889.

Sin esperanzas de recursos para la refacción de las piezas que sirven para las clases, el Rector con pena, pero urgido de la necesidad y del estado de desaseo en que se encuentran y de la falta de útiles, acuerda excitar á los señores catedráticos de derecho romano Dr. Gabriel Picón Febres; de derecho público Dr. Francisco A. Celis; de economía política; el de Teología Dr. José de Jesús Carrero, el de Filosofía, el mismo Dr. Carrero y el de latinidad Dr. Manuel Trocóniz, para que abran una suscripción entre sus cursantes con el objeto de limpiar y pintar las piezas, construir una cátedra de pié enterrado y en forma de copa con balaustres. Los cursantes de Teología, en atención á no ser más de tres, se contraerán solamente á pintar las paredes del claustro y las puertas exteriores. Comuníqueseles suplicándoles que hecho el trabajo, den cuenta detallada al Rectorado— *Parra*— Vice-Rector Secretario— *Trocóniz*.

Mérida:15 de febrero de 1890

Señor Dr. Caracciolo Parra, Rector de la I. Universidad— Presente.

Cábeme la honra de dirijirme á Ud. que en su propósito noble por lo espontáneo y digno de encomio por lo oportuno, de embellecer á todo trance la Universidad, ha exijido encarecidamente la composición de las piezas donde se dan las clases de Economía Política y Legislación Universal, á los cursantes del tercer bienio de Ciencias Políticas,al que pertenezco, y habiéndome encomendado mis condiscípulos la dirección me es muy satisfactorio servir de órgano para comunicar á Ud. que dicha pieza que se encontraba en un estado deplorable, pena da pero es fuerza confesarlo, sin silla, sin cátedra y sin la decencia debida, está ya compuesta y en capacidad de ponerla de nuevo al servicio de las clases.

Los cursantes del bienio precitado son los señores bachilleres Manuel Pulido Rubio, Pablo Antonio Uzcátegui, Eduardo Santos, Pedro Vivas Sánchez, Miguel Valero G., Salvador de J. Rivas, Antonio María Lima, Julio H. Sánchez, Gonzalo Bernal, José Rafael González, Alfonso Bazó, Tito Sánchez, Pedro Antonio Fonseca y el suscrito.

Respecto á la cuenta de los gastos ocasionados y cuyos comprobantes reposan en mi poder, es la siguiente:

En la cátedra de madera labrada, de forma cilíndrica en su asiento B.60.

En blanquimento, pintura de la pieza, las paredes, con su respectivo zócalo, de la cátedra y de la base que es de cal y canto

 B.80.
Total B.140.

Dejando así cumplida mi comisión me suscribo de Ud. su respetuoso servidor.

R. Espinosa Paredes.

Mérida: 4 de marzo de 1890.

Señor Rector de la Universidad

Presente.

Comisionado por U. para recoger una contribución entre los estudiantes de las clases de idiomas, con el fin de acudir con el producto á la reparación y composición de la pieza en que se leen los cursos de los mismos, procedí á la obra y he logrado verla terminada, si no en las condiciones que yo esperaba, por lo menos en otras mucho más favorables que las que existían.

Cuando se emprendió la composición era verdaderamente lamentable el estado de la pieza: las puertas en el mayor desaseo; el suelo á trechos desenladrillado por efecto del uso, y no había ni cátedra ni mesa; á tiempo que hoy, corregidos los defectos apuntados, se ha suplido á la vez lo que hacía falta.

El costo total de la reparación y arreglo asciende á ciento sesenta y ocho bolívares que en parte he recojido ya entre los estudiantes de Griego, Latín, Francés y otros varios que generosamente se han prestado á favorecer aquella obra.

Tal, pues, como élla está, tengo el gusto de entregarla al Señor Rector en cumplimiento de la comisión que tuvo á bien confiarme.

De usted atto. s.servidor,

Manuel Trocóniz



Los que suscribimos participamos al Señor Rector que según su orden comunicada á nosotros por el Señor Catedrático de Historia Sagrada, procedimos á hacer pintar el zócalo de la paredes y pilares del claustro de la Universidad, así como también las quince puertas de

todas las piezas que dan á dicho claustro; é invertimos en dicho trabajo la suma de ciento cinco bolívares cincuenta céntimos (B. 105,50). Solo contribuimos para dicha suma los suscritos. — Mérida: diciembre 20 de 1889— *Pro. Félix Morales Perúa —Leonidas Blanco.*



Ministerio de Instrucción Pública—Dirección de Instrucción
Pública —Número 418—
Caracas: 31 de mayo de 1890— 27 y 32.

Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

El Presidente de la República ha tenido á bien disponer que la suma de doce mil bolívares decretada por el Gobierno en 15 de Febrero del año en curso para atender á la reconstrucción de la torre del edificio que actualmente ocupa ese establecimiento, se invierta por ser de urgente necesidad en las demás reparaciones que U. conceptúe indispensables para la conservación del mencionado edificio.

Dios y Federación.

Eduardo Blanco.



Universidad de Los Andes— Mérida: julio 3 de 1890.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

De conformidad con los deseos del Supremo Gobierno se destinan los doce mil Bolívares que se habían acordado para la construcción de la torre, á la reedificación del segundo departamento del edificio cuya dirección corre á cargo del Rector.

Como no es posible distraer la más pequeña suma de aquella cantidad para la terminación de la corniza que debe hacerse á los dos lados de la hermosa fachada que está casi concluida á costa de los Catedráticos solamente, el Rector se atreve á suplicar al Señor Ministro se tenga la bondad de ceder á favor de esa obra lo que resulte de la liquidación de las dos mortuorias de Ricardo Quintero é Ignacio Briceño á favor de la instrucción pública, y que ambos pueden dar más ó menos, ochocientos bolívares.

Soy de U. atento servidor,

Caracciolo Parra.



FACHADA DE LA UNIVERSIDAD

Los catedráticos de la Universidad que suscribimos, manifestamos; que habiendo cedido al Señor Rector los sueldos de que disfrutamos como catedráticos correspondientes al mes de Enero próximo pasado para los gastos del Centenario del Esclarecido Ciudadano José Antonio Páez, es nuestra voluntad que cualquiera que sea la cantidad sobrante después de cubierto, los gastos del Centenario, ese sobrante queda á disposición del Rectorado para que dicho empleado lo invierta en lo que á su juicio sea más conveniente en favor del edificio—. Mérida: Mayo 14 de 1890—*Manuel Trocóniz — José de Jesús Carrero—A. Briceño Picón— Ramón Parra Picón—Demetrio Briceño — Caracciolo Parra — Juan N. P. Monsant — Francisco A. Celis — P.H.G. Bourgoïn—Fabio Febres Cordero.*

Rectorado de la Universidad— Mérida; Mayo 14 de 1890.

Vista la cesión que hacen los catedráticos arriba suscritos entre los cuales deben incluirse el Doctor Gabriel Picón Febres y Ciudadano Pedro María F. Cordero que están ausentes y con cuya aquiescencia cuenta el Rector para ceder lo que quede de los gastos del Centenario del Esclarecido Ciudadano en favor de la Universidad y los objetos á que lo destine el Rector; se acuerda construir la fachada del edificio de la Universidad, variándola á la calle de la Independencia y conforme al plano que se ha formado.

A este efecto se acepta la propuesta del Maestro colombiano José María Salas para hacer la fachada en los términos del plano por la suma de cuatrocientos bolívares, dándole además todos los materiales. Se acepta también la proposición del Maestro carpintero Matías Rivas Guerrero para construir el portón, conforme á las instrucciones recibidas, por cuatrocientos bolívares.

Caracciolo Parra.

Manuel Trocóniz
Vice-Rector Secretario.



CUENTA DE LO INVERTIDO EN LA FACHADA.

De lo recaudado entre los catedráticos según la relación que corre en la parte de este Anuario que se refiere al Centenario del General José Antonio Páez que alcanza á..... B.2500.

Se gastaron en el pedestal, estatua y Centenario 598

Quedaron sobrantes 1902

Se invirtieron en la fachada así:

Al Maestro Matías Rivas Guerrero por el Portón..... 400.

Al Maestro José María Salas por hechura de la fachada.....	400
En materiales inclusive pintura al óleo.....	1.054.
Al mismo por arreglar el saguán con sus escalas balconetes y variación de puertas	160
	2.014
Diferencia pagada por el Doctor Parra.....	112



Rectorado de la Universidad—Mérida: Mayo 20 de 1890.

Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

He emprendido la reforma del edificio de la Universidad y como medida previa me he propuesto cambiar la fachada de la calle transversal en que hoy se encuentra, á la calle principal de la “Independencia”. La obra será de gusto y digna del Instituto á que se dedica; pero para que quede vistosa y sirva de ornato no sólo al edificio, sino a la misma calle; he debido tomar cuarenta y nueve centímetros de la acera par exhibir más la portada y para el arranque del gran arco con sus columnas. El paso de la acera que es ancha no sufre entorpecimiento alguno; pero como la ley de policía parece que pone algún obstáculo, este puede removerse por el Cuerpo Municipal, que representa al Municipio, á quien ocurro suplicando encarecidamente se sirva hacer una esepción en favor de esta obra pública.

Gracia que el Rector de la Universidad no duda alcanzar del respetable cuerpo á quien se dirige.

Soy de usted atento servidor,

Caracciolo Parra.



Estados Unidos de Venezuela — Estado Los Andes —
Presidencia del I.

Concejo Municipal — Número 40 — Mérida: Junio 28 de 1890 —
27 y 32º.

Ciudadano Doctor Caracciolo Parra, Rector de la Universidad de Los Andes.

Presente.

Tengo á honra transcribir á U. el acuerdo del I. Concejo Municipal sobre portada nueva á la Universidad; y en contestación á su nota que con fecha 20 de mayo último, dirigió U. á esta corporación, dice así — “Que se acceda á la solicitud del Rector, participándolo á él y al Jefe de la Parroquia del Sagrario” — Dios y Federación — *M. M. Franco.*



RENTAS

Relación del movimiento de las Rentas Universitarias desde 1834 en que aparecen en el archivo los primeros espedientes sobre cuentas hasta Enero de 1884 en que se incorporaron definitivamente en la Tesorería General de Instrucción Pública — Faltan los datos de las cuentas de 1884 á 1845, de 1847 á 1850, de 56 á 57 que no existen en el archivo y las de 1868 en adelante que reposan los espedientes en el Tribunal de cuentas en Caracas.

Los ramos principales de ingresos eran:

Réditos de capitales
Arrendamiento de fincas
Producto de grados
Tanto por ciento de herencias.

Los gastos ordinarios eran:

Sueldo de catedráticos.
Id. de Secretario
Id. del Bedel
Gratificación al maestro de ceremonias.
Comisión del Administración.
Premios.
Fundaciones religiosas.

	<i>Ingreso</i>	<i>Egreso</i>	<i>Existencia</i>
De 1834 á 1835	2.907	2.074	833
De 1835 á 1836	2.396	1.805	591
De 1836 á 1837	2.753	2.216	534
De 1837 á 1838	2.704	2.347	357
De 1838 á 1839	3.359	2.736	623
De 1839 á 1840	4.320	2.900	1420
De 1840 á 1841	7.038	2647	4391
De 1841 á 1842	7.064	6.926	138
De 1842 á 1843	26.767	2.215	24552
De 1843 á 1844	21.867	5.552	23315
De 1845 á 1846	14.604	10.657	3947
De 1846 á 1847	11.962	11.743	219
De 1850 á 1851	8.087	6.533	1554
De 1851 á 1852	9.913	9.866	47
De 1852 á 1853	5.392	2.506	
De 1853 á 1854	5.574	5.525	49
De 1854 á 1855	5.557	5.078	479
De 1855 á 1856	11.297	10.706	521
De 1857 á 1858	4.336	4.044	292
De 1858 á 1859	2.911	2.011	
De 1859 á 1860	2.667	2.667	
De 1860 á 1861	5.240	4.978	262
De 1861 á 1862	3.374	3.173	201
De 1862 á 1863	200	200	
De 1863 á 1864	2.467	2.362	105
De 1864 á 1865	3.439	3.319	120

De 1865 á 1866	4.817	4.770	47
De 1866 á Enero	1868	10.335	10.343

De 1868 á 1883 no existen datos.

En materia de ingreso los intereses, alquileres y arrendamiento de fincas daban lo que expresa el cuadro anterior.

La asignación Nacional no se llegó a pagar desde 1849 y se quedó á deber por este respecto á la Universidad hasta 31 de Diciembre de 1883..... B. 630.276
 Los grados y herencias daban por término medio..... 900
 Los gastos ordinarios, sueldo de empleados, mas ó menos por año 9.144
 Bienes de que dispuso el Gobierno Nacional en Diciembre de 1883 y de que estaba en posesión la Universidad:

Fincas rurales	75.000
Capitales.....	150.708
Fincas urbanas	70.701
Deudores	96.509
Fincas de las Monjas que pasaron a la Universidad:.....	601.579
	994.497

No se incluyen los censos de las Monjas porque aquí no existe constancia.

Se agrega lo que debe de asignación.....B. 630.276
 1.624.773

Con motivo del Decreto Legislativo de 12 de Junio de 1883, las fincas y capitales fueron compradas y redimidos y se convirtieron en billetes de deuda pública; y últimamente por el Decreto de Setiembre del mismo año sobre Instrucción Superior y Científica, cesaron de pagarse los intereses de la deuda consolidada, pasando el valor de los capitales de la Universidad á formar parte de la renta general de la

Instrucción pública y corriendo desde entonces por cuenta de esta el pago de los sueldos de sus empleados.



CONVERSION DE LA DEUDA DE LA UNIVERSIDAD

El valor total de las fincas, capitales y censos de las Monjas, Seminario y Universidad, adjudicados todos á esta, alcanzó a 994.497

De los documentos que existen en este archivo, resulta: que esos bienes dieron en deuda consolidable.....379.388

Y estos en deuda consolidada.....11.500

Los intereses pagados por la Tesorería General de Instrucción Pública desde Julio de 1882 hasta Enero de 1884 en que se incorporaron a la Tesorería General, alcanzaba á..... 5.342



RELACION de lo que recibían los catedráticos á prorrata de los mesquinos ingresos de sus rentas, por año:

Desde 1848 á 1876, transcurrían meses sin percibir un céntimo; en otros se les abonaba por mes cinco, doce y veinte Bs.

De 1876 á 1877 recibió cada catedrático por año	200
De 1877 á 1878.....	605
De 1878 á 1879.....	720
De 1879 á 1880.....	840
De 1880 á 1881.....	752
De 1881 á 1882.....	237
De 1882 á 1883.....	111

Los sueldos de los catedráticos desde 1844 hasta 1883 era de 160 bolívares mensuales.

Por el Decreto de 1883 quedaron los sueldos rebajados a 120 bolívares mensuales.

CUADRO que demuestra lo que se quedó á deber en Diciembre de 1883, fecha en el que el Gobierno Nacional se apoderó de las rentas y bienes de la Uniuersidad, á los catedráticos propietarios é interinos y demás servidores del Instituto.

CATEDRATICOS PROPIETARIOS É INTERINOS

Pro. Doctor Ciriaco Piñeiro	Bolívares	19.900
Pro. Doctor José Francisco Mas y Rubí	«	43.638
Pro. Doctor José de la Merced Pineda	«	25.741
Doctores Caracciolo Parra	«	70.787
“ Foción Febres Cordero	«	40.248
“ Gabriel Picón Febres	«	11.572
“ Alberto Contreras	«	2.120
“ José de Jesús Dávila	«	12.434
Pro. Doctor Rafael Antonio González	«	26.929
Doctor Juan José Cosme Jiménez	«	42.450
Doctor Antonio María Uzcátegui	«	6.855
Doctor José Rafael Almarza	«	2.595
Maestro Miguel María Candales	«	17.942
Doctor José de la Cruz Dugarte	«	8.590
Doctor Juan Ramón Chaparro	«	8.809
Doctor Pedro Monsalve	«	1.445
Doctor Mariano Uzcátegui	«	3.755
Doctor Manuel de Jesús Gonzáles	«	830
Doctor Pedro de Jesús Goodoy	«	2.985
Doctor Miguel Nicandro Guerrero	«	5.920
Doctor Pío León	«	4.620
Doctor Ramón Perdomo	«	410
Licenciado Gregorio Cegarra	«	175
Doctor Juan Nepomuceno P. Monsant	«	8.302
Doctor Pedro Juan Arellano	«	21.500
Doctor Máximino Hurtado	«	50
Doctor Federico Bazó	«	710
Doctor Hemeterio Fornéz	«	2.410
Doctor Santiago Briceño	«	325

Doctor Rafael Alvarado	«	7.705
Doctor Bartolomé Febres Cordero	«	2.705
Doctor Pedro M ^a Febres Cordero	«	170
Licenciado Buenaventura Lacruz	«	155
Doctor Manuel Hernández Sosa	«	1.620
Doctor Eusebio Baptista	«	645
Pro. Doctor José Asunción Contreras	«	4.175
Doctor Francisco Jugo	«	5.485
Pro. Doctor Concepción Acevedo	«	620
Pro. Doctor Henrique M ^a Castro	«	27
Doctor José de la Paz Fernández	«	502
Doctor Nicolás I. Correa	«	460
Doctor Manuel Salas	«	1.175
Doctor Pedro María Arellano	«	1.270
Licenciado Francisco Guerrero	«	154
Doctor Gabriel Briceño	«	6.574
Doctor Asisclo Bustamante	«	285
Doctor Luis María Luzardo	«	4.950
Pro. Doctor José de Jesús Carrero	«	4.912
Pro. Doctor Luis María Gil Chipía	«	360
Doctor Miguel Parra Picón	«	2.079
Doctor José Antonio Parra Picón	«	468
Doctor Ramón Parra Picón	«	6.658
Doctor José Domingo Hernández Bello	«	1.062
« Fernando Mendoza	«	199
« Miguel Lorenzo Gil	«	9.585
« Francisco Antonio Celis	«	1.194
« Abel Montilla	«	2.779
« Manuel Trocóniz	«	791
Pro. Doctor Hugo Zambelli	«	609
Doctor J.R. Castillo	«	1.522
« Santiago Fontiveros	«	69
Bachiller Pro. Tomás Zerpa	«	250
Licenciado Juan Antonio Ovalle	«	1.145
Bachiller Eliseo Quintero	«	3.940
Bachiller Inocencio Yepes	«	405
Bachiller Juan de Dios Bustamante	«	190

Bachiller Pro. Juan Valeriano Torrealba	«	1.155
Bachiller Pro. Rafael Vargas	«	38
Bachiller Valentín González	«	1.415
Bachiller Pro. Francisco Lucas	«	280
Bachiller Pro. Cecilio Niño	«	40
Bachiller Pro. Luciano Bermúdez	«	110
Bachiller Luis María Castillo	«	59
Bachiller Aureliano Torres	«	875
Bachiller Pacomio Pernaleté	«	100
Bachiller Francisco Sánchez	«	730
Bachiller Rafael Pacheco	«	435
Doctor Adolfo Briceño P.	«	9.031
Bachiller Víctor González	«	59
Bachiller Carlos M. Zerpa	«	1.050
Bachiller Pro. Buenaventura Albornóz	«	400
Bachiller Asunción González	«	280
Bachiller Aureliano Ruiz	«	2.235
Bachiller Fabio Febres Cordero	«	11.517
Bachiller Fernando Mora	«	114
Bachiller Emilio Maldonado	«	4.588
Bachiller Federico Salas	«	4.552
Bachiller Antonio Justo Silva	«	3.623
Bachiller Rafael María Torres	«	3.445
P. H. G. Bourgoin	«	7.704
Señores José María Baptista B.	«	1.679
Jacinto Quenza	«	582
José Ignacio Lares	«	3.606
Juan Nepomuceno Ochoa	«	2.090
Bachilleres Abelardo Ruiz	«	1.019
« Cosme Balbuena	«	625

SUELDO DE OTROS EMPLEADOS Y GASTOS

Antonio Rangel Pacheco	455
Fermín Carrillo	165
Miguel Abreu	90

Leandro Torres	65
Manuel Durán	8
Mariano Uzcátegui	11
Victoriano Valero	370
Gregorio Molina	666
Juan Bautista Espinosa	34
Feliciano Ruiz	24
Feliciano Angulo	8
Juan de Dios Pacheco	765
Gastos de Secretaría	64
Total	<hr/> 509.869



CUADRO de los Rectores, Vice- Rectores, Catedráticos, Graduados, otros Empleados, Número de alumnos que Cursan las Aulas y Premiados.

RELACION de los Rectores que han tenido el Seminario y la Universidad de Mérida, hoy Universidad de Los Andes, desde su fundación hasta la fecha.

COLEGIO SEMINARIO

	Tiempo de servicio	
	Desde	Hasta
Pro. Doctor Juan J. Hurtado de Mendoza	1.795	1.802
Illmo . Santiago Hernández Milanés (Rector nato)	1.802	1.812
Illmo. Ramón Ignacio Méndez (Rector por delegación)	1.806	1.810

Illmo. Doctor Rafael Lazo de la Vega		
Illmo. Buenaventura Arias	1.810	1.815
Doctor Mateo Mas y Rubí	1.815	1.821
Doctor José de la Cruz Olivares	1.821	1.826
Doctor Estevan Arias	1.826	1.830
En 1832 nombró el Gobierno de Venezuela el 1er Rector de la Universidad al Illmo. Ignacio Fernández Peña		
Doctor Sulpicio Frías	1.830	1.834
Doctor Rafael Alvarado	1.834	1.836
Doctor Agustín Chipía	1.836	1.838
Doctor Agustín Chipía	1.838	1.841
Doctor Eloy Paredes, por cuatro meses	1.841	1.843
Doctor Rafael Alvarado	1.843	1.845
Pro. Doctor José Francisco Mas y Rubí	1.846	1.849
Pro. Doctor José Francisco Mas y Rubí	1.849	1.852
Doctor Eloy Paredes	1.852	1.855
Pro. Doctor Ciriaco Piñeiro	1.855	1.858
Doctor Pedro Juan Arellano	1.858	1.862
Doctor Francisco Jugo	1.862	1.863
Doctor Caracciolo Parra	1.863	1.866
Pro. Doctor José Francisco Mas y Rubí	1.866	1.869
Doctor Pedro Monsalve	1.869	1.872
Doctor Foción Febres Cordero	1.872	1.875
Doctor José de Jesús Dávila	1.875	1.878
Doctor José de Jesús Dávila	1.878	1.881
Doctor Gabriel Picón Febres	1.881	1.884
Doctor Pedro de Jesús Godoy	1.884	1.886
Doctor Domingo Hernández Bello	1.886	1.887
Doctor Caracciolo Parra	1.887	

Mérida: de 1890

VICE- RECTORES

Illmo Buenaventura Arias	de 1806 á 1810
Doctor Agustín Chipía	de 1810 á 1812

Doctor Esteban Arias	de 1834 á 1836
Doctor Antonio José Erazo	1837
Illmo. Doctor Ignacio Fernández Peña	1838
Doctor Hilarión Unda	de 1838 á 1841
Pro. Doctor José Francisco Mas y Rubí	de 1841 á 1843
Doctor Agustín Chipía	1843
Pro. Doctor José Francisco Mas y Rubí	de 1843 á 1846
Doctor Pedro Juan Arellano	de 1843 á 1849
Doctor Emigdio González	de 1849 á 1852
Pro. Doctor José Asunción Contreras	de 1852 á 1855
Doctor Caracciolo Parra	de 1855 á 1857
Doctor Miguel N. Guerrero	de 1857 á 1858
Pro. Doctor José de la Merced Pineda	de 1858 á 1862
Pro. Doctor José de la Merced Pineda	de 1862 á 1863
Doctor Mariano Uzcátegui	de 1863 á 1866
Doctor Foción Febres Cordero	de 1866 á 1869
Doctor José Domingo Hernández Bello	de 1869 á 1872
Doctor Pedro de Jesús Godoy	de 1872 á 1875
Doctor Domingo Hernández Bello	de 1875 á 1878
Pro. Doctor Rafael Antonio González	de 1878 á 1882
Pro. Doctor Miguel Lorenzo Gil	de 1883 á 1884
Doctor Domingo Hernández Bello	de 1884 á 1884
Doctor Lope María Tejera	de 1884 á 1886
Doctor Lope María Tejera	de 1887 á 1887
Doctor Manuel Trocóniz	de 1887 á



RELACION de los Catedráticos que han servido con el carácter de propietarios los diversos ramos de enseñanza desde la creación del Seminario y desde la erección de la Universidad hasta la fecha con espresión del tiempo de servicio.

CATEDRA DE IDIOMA FRANCES

Se estableció en 1887

	Tiempo de Servicio
Pedro Henrique Jorge Bourgoïn	de 1877 á 1884
Bachiller Carlos María Zerpá	de 1884 á 1887
Pedro Henrique Jorge Bourgoïn	de 1887

CATEDRA DE IDIOMA GRIEGO

Se creó en 1885

	Tiempo de Servicio
Pro. Doctor José de Jesús Carrero	de 1885

CATEDRA DE IDIOMA INGLÉS

Se estableció en 1885

Bachiller Carlos María Zerpá	de 1885 á 1887
José Ignacio Láres	de 1887 á 1887
Bachiller Fabio Febres Cordero	de 1887

CATEDRA DE PEDAGOGIA

Se estableció en 1887

Doctor Manuel Trocróniz	de 1887
-------------------------	---------

CATEDRA DE GRAMATICA CASTELLANA

Fué dotada por la Diputación Provincial de la Antigua Provincia de Mérida en 1853 y se suprimió en 1856. Se restableció en 1887 y se clausuró en 1883.

Bachiller Rafael Julián Castillo	de 1854 á 1856
El mismo	de 1877 á 1882
Bachiller Rafael María Torres	de 1882 á 1883

CATEDRA DE ARITMETICA PRÁCTICA.

Se creó en 1878 y se cerró en 1882, sin haberse llegado á proveer en propiedad.

CATEDRA DE QUIMICA Y BOTANICA

Se creó en 1864

	Tiempo de servicio	
Pedro Henrique Jorje Bourgoïn		1884

CATEDRA DE HISTORIA UNIVERSAL

Se erigió en 1877

Federico Salas	1877	1881
José Ignacio Lares	1881	1887
Pedro María Febres Cordero	1887	

CATEDRA DE LATINIDAD

MINIMOS Y MENORES

Existía en 1795

José Antonio del Castillo	1805	
Maestro Agustín Chipía	1808	1809
Miguel Palacios	1809	
Pro. Doctor Ciriaco Piñeiro	1821	1824
Maestro Miguel María Candales	1830	1832
Maestro Francisco Rivas	1832	1836
Carolino Colmenares	1836	1841
Maestro Pedro Juan Arellano	1841	1841
Doctor José de la Cruz Dugarte	1841	1857
Bachiller Pedro María Arellano	1857	1858
Pro. Doctor José de Jesús Carrero	1863	1867
Doctor Antonio María Uzcátegui	1867	

En 1875 se suprimió esta Cátedra por haber establecido el Gobierno Nacional un Colegio Nacional en esta ciudad y se reabrió en 1878 por haberse cerrado dicho Colegio Nacional.

Pro. Doctor Miguel Lorenzo Gil	1878	1880
Bachiller Antonio Justo Silva	1881	1884

En 1884 se refundió la Cátedra de Menores en la de Mayores y Elocuencia.

Pro. Doctor Rafael Antonio González	1884	1887
Doctor Manuel Trocóniz	1888	

CATEDRA DE LATINIDAD MAYORES Y ELOCUENCIA

Existía en 1795

Sancho Antonio Briceño y Rubio	1805	
Manuel Antonio Palacios	1806	
Maestro Fruto Santander	1808	
Maestro Agustín Chipía	1809	1810
Maestro Esteban Arias	1810	1821
Maestro María José Bracho	1821	1830
Maestro Ramón Morales	1830	1833
Maestro Miguel María Caudales	1833	1836
Maestro Pedro Monsalve	1836	1841
Maestro Pedro Juan Arellano	1841	1842
Doctor Emigdio González	1842	1843
Maestro Miguel María Caudales	1843	1856
Doctor José de la Cruz Dugarte	1857	1859
Pro. Doctor Rafael Antonio González	1859	1860
Bachiller Juan Valeriano Torrealba	1861	1862
Doctor José de la Cruz Dugarte	1862	
Doctor José Rafael Almarza		1873

En 1875 se suprimió esta Cátedra por haber establecido el Gobierno Nacional un Colegio Nacional en esta Ciudad y se reabrió en 1878 por haberse cerrado dicho Colegio.

Pro. Doctor José de Jesús Carrero	1878	1882
Doctor Manuel Trocóniz (una sola clase)	1884	1884
Pro. Doctor Rafael Antonio González	1884	1887
Doctor Manuel Trocóniz	1888	

CATEDRA DE FILOSOFIA INTELECTUAL

Existía en 1795.

Cristóbal Mendoza	1795	1798
Illmo. Buenaventura Arias	1798	1802
Antonio María Romana I ^a clase	1802	
Illmo. Doctor Ignacio Fernández Peña 2 ^a clase	1802	1808
Juan Nepomuceno Briceño	1807	1810
Miguel Palacio	1807	
Maestro Agustín Chipía	1810	1812
Maestro Esteban Arias	1819	1820
Pro. Maestro José de Jesús Romero	1820	
Maestro Rafael Alvarado	1825	1832
Maestro Ramón Morales	1832	1835
Maestro Francisco Rivas	1836	1841
Maestro Pedro Monsalve	1841	1842
Maestro Pedro Juan Arellano	1842	1849
Maestro Juan de Dios Picón	1849	1849
Maestro Pedro Juan Arellano	1850	1859
Doctor José de Jesús Dávila	1868	1883
Doctor José Abel Montilla	1884	1886
Doctor Juan Antonio Paredes	1886	1887
Doctor Juan N. P. Monsant	1887	

CATEDRA DE MATEMATICAS

Se estableció en 1843

Doctor Eloy Paredes	1843	1847
Doctor Nicolás I. Correa	1847	1853
Bachiller Foción Febres Cordero	1853	1877
Bachiller Fabio Febres Cordero	1878	1884
Bachiller Daniel Pino	1884	1887
Doctor Asisclo Bustamante	1887	1888
Doctor José Federico Bazó	1888	1889
Pro. Doctor José de Jesús Carrero	1890	

En 1875 se cerraron las Cátedras de Filosofía porque el Gobierno Nacional estableció en Mérida un Colegio Nacional; y se reabrieron en 1877 por la eliminación de este.

INSTITUCIONES TEOLÓGICAS

Existía esta Cátedra en 1795

Doctor Juan José Hurtado Mendoza	1795	
Illmo. Doctor Buenaventura Arias	1817	
Fray Juan Agustín Ortíz	1817	1830
Doctor Agustín Chipía	1835	1846
Doctor Rafael Alvarado	1846	1861
Pro. Doctor José de la Merced Pineda	1864	1880
Pro. Doctor José de Jesús Carrero	1883	1887
Pro. Doctor Miguel Lorenzo Gil	1887	

SAGRADA ESCRITURA

Se erigió por Real Cédula de 31 de Agosto de 1815

Pro. Doctor José de la Cruz Olivares	1816
--------------------------------------	------

Pro. José de Jesús Romero	1817	
Pro. Doctor José de la Cruz Olivares	1831	1836
Illmo. Doctor Ignacio Fernández Peña	1836	1842
Pro. Doctor Antonio José Erazo	1842	1866
Pro. Doctor Demetrio Briceño	1884	

MORAL PRÁCTICA

Se estableció en 1802

José Antonio Hurtado de Mendoza	1802	
Pro. Doctor José de la Cruz Olivares	1817	

CANONES

Se erigió en 1798

José Hipólito Monsant	1798	
Pro. Doctor José Francisco Mas y Rubí	1836	1876
Doctor Juan N. P. Monsant	1877	1884
Doctor Juan Antonio Paredes	1884	1887
Doctor Juan N. P. Monsant	1887	

DOGMA

Existía en 1795

Juan Marimón y Henríquez	1796	
Illmo. Señor Mariano Talavera	1817	
Pro. Doctor José de la Cruz Olivares	1817	

Se abrió de nuevo 1843

Pro. Doctor Ciriaco Piñeiro	1843	1869
-----------------------------	------	------

Pro. Doctor Juan Ramón Chaparro	1875	1887
Pro. Doctor Rafael Antonio González	1887	

TEOLOGÍA MORAL

Fundada en 1883

Pro. Doctor José de Jesús Carrero	1887	
-----------------------------------	------	--

MEDICINA

Se iniciaron estudios en 1805

MEDICINA ESPECULATIVA Y PRÁCTICA

Tiempo de servicio

José María Unda	1805	
-----------------	------	--

Se reabrió en 1810 y en 1837

Doctor Manuel Palacio	1810	
Doctor Cleto Margallo	1837	1838

Se volvieron á abrir en 1845

Doctor Manuel Hernández Sosa [Higiene]	1852	1853
Doctor Domingo Hernández Bello [Higiene]	1853	1856
Doctor Juan José Cosme Jiménez [Anatomía]	1852	1867

En 1854 se abrieron las de Cirujía y partos y de Semeyología General y Medicina Práctica.

Doctor Domingo Hernández Bello [Semeyología]	1854	1856
--	------	------

Se eliminaron todas en 1868 dejando solo subsistente la del primer año hasta la conclusión del bienio.

Se reabrieron las del primer bienio en 1878 y las del segundo en 1880.

Doctor Domingo Hernández Bello [Anatomía]	1878	1888
Doctor Adolfo Briceño Picón [Higiene]	1878	1887
Doctor Ramón Parra Picón [Semeyología]	1881	1884
Doctor Hemeterio Fornéz [Terapéutica y Medicina Legal]	1884	1888
Doctor Juan Pedro Chuecos [Anatomía]	1887	
Doctor Juan Pedro Chuecos [Patología interna]	1887	
Doctor Ramón Parra Picón [Cirujía]	1887	
Doctor Ramón Parra Picón [Obstetricia]	1887	

DERECHO CIVIL ROMANO.

Se inició en 1798

Ldo. José Lorenzo Reiner	1798	1812
Doctor Agustín Chipía	1827	1844
Doctor Emigdio González	1844	1850
Doctor Pedro Monsalve	1850	1856
Doctor Francisco Jugo	1856	1861
Doctor Gabriel Picón Febres	1861	1884
Doctor Manuel González	1884	1887
Doctor Gabriel Picón Febres	1887	

DERECHO PÚBLICO Y DE GENTES

Esta Cátedra se estableció en 1833

Doctor Suplicio Frías	1833	1837
Doctor Hilarión Unda	1837	1840

Doctor Eloy Paredes	1840	1856
Doctor Miguel N. Guerrero	1856	1863
Doctor Caracciolo Parra	1863	1884
Doctor Lope María Tejera	1884	1887
Doctor Francisco A. Celis	1887	

ECONOMIA POLITICA Y LEGISLACIÓN UNIVERSAL

Fué erigida en 1843

Doctor Caracciolo Parra	1844	1884
Doctor Gabriel Briceño	1884	1887
Doctor Caracciolo Parra	1887	

DERECHO PRÁCTICO Y LEYES NACIONALES

Doctor Agustín Chipía		1846
Doctor Eloy Paredes	1846	1856
Doctor Bartolomé Febres Cordero	1856	1859
Doctor Pedro Juan Arellano	1859	1861
Doctor Mariano Uzcátegui	1863	1867
Doctor Foción Febres Cordero	1867	1883

En 1884 se dividió la enseñanza en dos ramos
CÓDIGO CIVIL Y DE COMERCIO

Doctor Lope María Tejera	1884	1887
Doctor Gabriel Picón Febres	1887	

CÓDIGO PENAL Y DE PROCEDIMIENTOS

Doctor Pedro de Jesús Godoy	1884	1887
Doctor Foción Febres Cordero	1887	

Se advierte que los vacíos que se notan se deben á la interrupción de la enseñanza, á la falta de datos en el archivo, á que las Cátedras han sido servidas por interinarias, y á la interrupción de la enseñanza desde el año de 1812 á consecuencia del terremoto.



RELACION de los Catedráticos que han sido declarados Beneméritos de esta Universidad.

	Fecha de la declaratoria.
Doctor Agustín Chipía	1845
Doctor Caracciolo Parra	1863
Doctor Ciriaco Piñeiro	1863
Doctor Foción Febres Cordero	1874

CATEDRATICOS JUBILADOS

Cátedra en que se jubila

Maestro Miguel María Candales—Sintaxis Latina—	1856
Doctor Francisco Mas y Rubí — — Cánones—	1856
Doctor Caracciolo Parra—Economía Política y Legislación—	1865
Doctor Ciriaco Piñeiro — — — — Dogma—	1864

CATEDRATICOS DECANOS

Doctor Agustín Chipía	desde 1827 á 1846
Doctor José Francisco Mas y Rubí	desde 1846 á 1875
Doctor Caracciolo Parra	desde 1875

RELACION de los miembros de la Junta de la Inspección y Gobierno de la Universidad de Mérida.

	Desde	Hasta
Doctores Esteban Arias		
« Rafael Alvarado		
« Antonio José Erazo		
« José Francisco Mas y Rubí		
« José de la Cruz Olivares		
« Maestro Francisco Rivas	1836	1844
Doctores Hilarión Unda		
« Agustín Chipía		
« Ignacio Fernández Peña		
« Pedro Monsalve		
« Pedro Juan Arellano		
Los cuatro últimos y los señores	Desde	Hasta
Doctores Emigdio González		
« Eloy Paredes	1844	1846
« Rafael Antonio Álvarez		
« Lcdo. Aurelio Ferrero		
Los dos últimos y los señores	Desde	Hasta
Doctores J. Francisco Mas y Rubí		
« Eloy Paredes	1846	1847
« Pedro Juan Arellano		
Doctores J. Francisco Mas y Rubí	Desde	Hasta
« Pedro Juan Arellano		
« Rafael Alvarado	1847	1849
« José Emigdio González		
Maestro Miguel María Caudales		
Doctor Caracciolo Parra		

	Desde	Hasta
« Pedro Juan Arellano	1849	1856
Maestro Miguel María Candales		
Doctores Francisco Mas y Rubí		
« Caracciolo Parra		
« Cruz Dugarte		

	Desde	Hasta
Doctores Eloy Paredes	1852	1856
« Nicolás I. Correa		
« Juan José Cosme Jiménez		
« José Asunción Contreras		
« Domingo Hernández Bello		
« Foción Febres Cordero		
« N. Gando		

	Desde	Hasta
Doctor Ciriaco Piñeiro	1856	1860
Maestro Miguel María Candales		
Doctores Francisco Jugo		
« Caracciolo Parra		
« Eloy Paredes		
« Bartolomé Febres Cordero		
« Miguel N. Guerrero		
« José de la Paz Fernández		
« Juan José Cosme Jiménez		
« Cruz Dugarte		
« Pedro Juan Arellano		
« José de la Merced Pineda		
« Manuel Salas		

	Desde		Hasta
Doctores Pedro Juan Arellano		}	
« José de la Merced Pineda			
« Manuel Salas			
« Ciriaco Peñeiro			
« Gabriel Picón Febres	1860		
« Pedro de J. Godoy			1864
« Antonio J. Erazo			
« Pío León			
« José Francisco Mas y Rubí			
« Mariano Uzcátegui			
« Rafael A. González			
	Desde		Hasta
Doctores Gabriel Picón Febres		}	
« Rafael Antonio González			
« Domingo Hernández Bello			
« Juan José Cosme Jiménez			
« Cruz Dugarte	1864		
« Foción Febres Cordero			1869
« Caracciolo Parra			
« Mariano Uzcátegui			
« Ciriaco Piñeiro			
« Francisco Mas y Rubí			
	Desde		Hasta
Doctores Pedro Monsalve		}	
« Domingo Hernández B.			
« Rafael Antonio Alvarez	1869		
« Gabriel Picón			1873
« Foción Febres Cordero			
« José Francisco Mas y Rubí			
« Gabriel Briceño			

	Desde	Hasta
Doctores Foción Febres Cordero		
« Pedro de Jesús Godoy		
« Gabriel Picón		
« Rafael Antonio González	1873	1876
« José Merced Pineda		
« Juan Ramón Chaparro		
« Caracciolo Parra		
	Desde	Hasta
Doctores Foción Febres Cordero		
« Caracciolo Parra		
« José de la Merced Pineda		
« Juan Ramón Chaparro	1876	1879
« José de Jesús Dávila		
« Domingo Hernández Bello		
« Rafael Antonio González		
« Juan N. P. Monsant		
	Desde	Hasta
Doctores José de Jesús Dávila		
« Rafael Antonio González		
« Gabriel Picón Febres		
« José de Jesús Carrero	1879	1883
« Juan N. P. Monsant		
« Domingo Hernández Bello		
« Miguel Lorenzo Gil Chipia		

RELACION de los Administradores que ha tenido la Universidad desde el año de 1832 en que el Gobierno Nacional legisló sobre este instituto hasta el año de 1884 en que las Rentas de la Universidad empezaron á depender de la Tesorería General de la Instrucción Pública.

Señores Justo Arias	Desde	1834	á	1842
Maestro Juan de Dios Picón	«	42	á	43
Gabriel Valera	«	43	á	44
Doctor Rafael Alvarado	«	44	á	56
Doctor Gabriel Briceño	«	56	á	68
Doctor José de Jesús Dávila	«	68	á	70
Félix Antonio Pino	«	70	á	84

Secretarios que ha tenido esta Universidad desde 1809 hasta la fecha.

	Fecha en que han servido			
	Desde	1809	Hasta	1812
Bartolomé Osorio	«	0000	«	0000
Bachiller Manuel Tellería	«	1812	«	1821
José Dionisio Arriaga	«	1821	«	1832
José Maria Valbuena	«	1832	«	
Luciano Herrera	«	1833	«	1835
Ramón Morales [interinamente]	«		«	1835
Francisco Rivas [id]	«	1835	«	1838
Agustin Chipía	«	1838	«	1841
Asunción Obando [interinamente]	«			
Domingo Villardell	«		1841	
Juan de Dios Méndez	«		1844	
Gregorio Cegarra	«		1845	
Maestro Miguel María Caudales	«	1845	Hasta	1854
Doctor José Concepción Acevedo	«	1854	«	1856
Doctor Bartolomé Febres Cordero	«		1856	
Foción Febres Cordero	«		1856	
Rafael Antonio González	«		1863	
Juan N. P. Monsant	«	1879	Hasta	1883

Desde este último en adelante el cargo de Secretario siguió unido al de Vice-Rector

(Véase lista de Vice-Rectores)

RELACION de los individuos que han recibido el grado de Bachiller en Filosofía, en esta Universidad desde su fundación hasta la fecha.

Fecha de grado		Fecha de grado	
Miguel Gerónimo Palacio	1806	Juan Nepomuceno Rubio	1807
Ramón Hidalgo	id.	Buenaventura Arias	1808
José de la Cruz Olivares	id.	Fruto Santander	id.
Bartolomé Osorio	id.	Esteban Arias	id.
José María Sambrano	id.	Salvador León	id.
Gregorio González	id.	José Antonio Rangel	id.
Agustín Chipía	id.	José Antonio del Castillo	id.
Ramón Ramírez	1809	Carlos Hidalgo	id.
Manuel Tellería	id.	Juan de la Cuesta	id.
Carmelo Burgos	id.	Juan de Dios Picón	id.
Juan José Maldonado	id.	Pedro Pablo Pacheco	id.
Francisco Oberto	id.	José Miguel Nava	id.
José Francisco Gualdrón	id.	Sebastián Fernández	1810
José María Mesa	1810	Sancho Briceño	id.
Ildefonso Aguinagalde	id.	Juan E. Durán	id.
José María Blanco	id.	Miguel Pimentel	id.
Manuel Peña	id.	Eusebio Noguera	id.
Juan Bautista Dávila	id.	Agustín Gabaldón	id.
Manuel Gutiérrez	id.	Antonio Escalante	id.
Juan Bautista Sambrano	id.	Tirso Amuz	1811
Joaquín Cordero	id.	Juan E. Campos	id.
Juan E. Sambrano	id.	Manuel Marín	id.
Dionisio Porras	id.	Francisco Antonio Olivares	id.
Francisco Ayola	id.	Nicolás Cárdenas	id.

José Antonio Salón	1817	José Isidro Silva	1817
Domingo Ruiz	id.	Rafael Nicanor González	id.
Joaquín Lozano	id.	José María Bracho	id.
José de Jesús Romero	id.	José María Angulo	id.
Ciriaco Piñeiro	id.	José Manuel Díaz de Hebia	id.
Antonio María Vale	1818	Miguel Rodríguez	1821
Esteban Febres Cordero	1821	Juan Crisóstomo Barrios	id.
Pedro Pablo F. Cordero	1823	Francisco de P. Febres C.	1824
Francisco de P. Flores	1824	José María Rodríguez	1825
Rafael Alvarado	1825	Hemeterio Reiner	1827
Antonio José Erazo	1828	Juan Bautista Briceño	1828
Rafael Alvarado	1832	Miguel María Candales	1832
Luciano Herrera	id.	José Francisco Mas y Rubí	id.
Francisco Javier Rivas	id.	Buenaventura Arias	id.
Pedro Monsalve	id.	Ramón Morales	id.
Eloy Paredes	id.	Juan Bautista Abreu	id.
Antonio Parra	1834	Manuel Ponce	1836
José del Carmen Vivas	1836	Pedro Juan Arellano	1837
Pablo María Méndez	1837	Agustín Arias	id.
Caracciolo Parra	id.	Wintila Leyton	id.
José Antonio Moreno	id.	José Francisco Unda	id.
Ramón Palenzuela	id.	Diego Trocóniz	1837
Martín Márquez	1837	Gregorio Cegarra	1838
Rafael Rodríguez	1840	Mateo Trocóniz	1840
Juan de Dios Méndez	id.	Felipe Méndez	id.
Rafael Álvares	id.	Silvestre Durán	id.
José Ignacio Dugarte	1841	Cruz Dugarte	1841
Juan Nepomuceno Ochoa	1841	Francisco Fajardo	id.
Francisco Pacheco	id.	Amando Pérez	id.
Emigdio González	1842	José de la Merced Pineda	1842
Domingo Villardell	id.	Demetrio Briceño	1843
Ausencio Henríquez	1843	Pedro Pascual Gil	id.
Gabriel Briceño	1843	Miguel Guerrero	id.
Agustín Camargo	id.	Candelario Contreras	id.
Asunción Contreras	id.	Manuel Ramírez	id.
José María Salas	id.	Ángel María Unda	id.
Salvador Pulido	id.	Benedicto Gálviz	1843

Ricardo Fonseca	1843	Antonio Ignacio Picón	1856
Aurelio Ferrero	id.	Zózimo Jugo	id.
Manuel Fonseca	id.	Rafael Almarza	id.
Tomás Zerpa	id.	Marcial Salas	id.
Pablo Celis	1845	Juan Ramón Chaparro	1858
Francisco Jugo	1845	Paulo Emilio Caudales	id.
Reyes Cámara	id.	Eusebio Sequera	id.
Felipe Vivas	1846	Elio Caicedo	id.
Eduardo Briceño	id.	Fabricio Uzcátegui	id.
Ascención Uzcátegui	id.	Antonio María Durán	id.
Mariano Contreras	id.	Rafael Vejarano	id.
Francisco Arias	id.	Eloy Briceño	id.
Domingo Hernández	id.	Eloy Ruiz	id.
Tiberio Salas	id.	Ezequiel Arellano	id.
Ángel Terán	id.	Virginio Rosales	id.
Braulio Dávila	id.	José de Jesús Carrero	id.
Santiago Sánchez	1847	José Federico Bazó	id.
Argimiro Gabaldón	1848	Eliseo Quintero	id.
Manuel Trocóniz	id.	Miguel Antonio Trocóniz	id.
Foción Febres Cordero	1849	Ulises A. Lacruz	id.
Francisco Canales	id.	Luciano María Bermúdez	id.
Hemeterio Fornez	1850	Lisímaco Gabaldón	id.
Froilán Gabaldón	id.	Francisco A. Guerrero	id.
Manuel Salas	id.	Lorenzo Justiniano B.	id.
Juan Bautista Arias	id.	Mauricio Pino	id.
José Concepción Acevedo	1851	Hermógenes Uzcátegui	id.
Gabriel Picón Febres	1852	Juan Valeriano Terrealba	id.
Pedro de Jesús Godoy	id.	Santiago Ponce	id.
José Manuel Gabaldón	id.	Manuel Trejo	1859
Federico Salas	id.	Luís María Castillo	1860
Rafael Antonio González	id.	Santiago Briceño	id.
Benjamín Qüenza	id.	Juan de Dios Bustamante	id.
Ramón Perdomo	id.	Francisco Lacruz	id.
Francisco Torres	id.	Eulogio Velásquez	id.
Lucio Trocóniz	id.	Asiscló Bustamante	id.
Rafael Julián Castillo	1853	José Ignacio Bereciartu	id.
Manuel Ponce	1854	Inocencio Yepéz	id.

José María Ibarra	id.	Antonio María Cárdenas	id.
Pedro María Arellano	id.	Juan José Rangel	id.
Pío M. León	id.	José Pablo González	id.
Pedro María Uzcátegui	id.	Juan Ramón Cárdenas	id.
Buenventura Lacruz	id.	Severiano Codina	id.
César Qüenza	id.	Vicente Mora	id.
Alberto Contreras	1855	Juan Antonio Ovalle	id.
Henrique María Castro	id.	Antonio María Uzcátegui	id.
Manuel Pimentel	id.	Francisco de Paula Reimi	id.
Francisco Baptista	id.	José de Jesús Gabaldón	id.
Jaime Picón	id.	Aureliano Ruiz	id.
		Juan Antonio Paredes	id.
Pedro G. Miserol	id.	Miguel Lorenzo Gil	id.
Máximo Pino	1862	Gabriel Parra Picón	id.
José Asunción González	id.	Pablo María Paredes	1873
Rafael Niño	id.	Daniel María Pino	id.
Carlos Rivera	id.	Alvaro Fonseca	id.
Emilio Rosales	id.	José Antonio Parra	id.
Agustín Carrillo	id.	Carlos Rangel	id.
José del C. Arias	id.	José Antonio Perozo	1874
José de Jesús Dávila	id.	Miguel Castillo	1878
Tomas A. Dávila	id.	Juan Miguel Urdaneta	id.
Pedro Felipe Inchauspe	id.	Julio Febres Cordero	id.
Rafael María Uzcátegui	id.	Abel Montilla	id.
Manuel Antonio Niño	id.	Tulio Febres Cordero	id.
Joaquín Jiménez	id.	Rafael María Torres	1879
José de la Cruz Pulido	id.	Pablo C. Campos	1880
Asunción Dávila	id.	Pausolino Velazco	id.
Aureliano Torres	id.	Santiago Fontiveros	id.
Fernando Mendoza	id.	Leonidas Urdaneta	id.
Luis María Luzardo	id.	Jesús María Godoy	id.
Joaquín Escalante	id.	Luis Bourgoïn	id.
Ramón Parra	id.	Francisco Lima	id.
Ramón Matos	id.	Ramón de la C. Torres	id.
Gregorio R. Peñaranda	id.	Jesús Rojas	id.
Manuel González	id.	Benardino Moreno	id.
Henrique Gil	id.	Emilio Maldonado	1881

Pablo María Celis	id.	José Manuel Prato	1882
Francisco Antonio Parra	id.	Asunción Cárdenas	id.
Gabriel Briceño Picón	id.	Juan B. Briceño Picón	id.
Matías Adonay Suárez	id.	Jesús Uzcátegui	id.
Juan Antonio Suárez	1864	Juan Bautista Chávez	id.
Rafael Castro	1866	Miguel I. Briceño Picón	id.
José María Soto	id.	Juan de la Cruz Sosa	id.
Francisco Sánchez	id.	Rafael Pérez	id.
Carlos María Zerpa	id.	Manuel Pérez	id.
Juan N. P. Monsant	id.	Rafael Antonio Uzcátegui	id.
Jaime Briceño	id.	Juan Evangelista Trejo	id.
Víctor de J. González	1868	Rafael María Sabino	id.
Luis María Gil Chipía	id.	Amador Fonseca	1884
Julio Chalbaud Cardona	1870	Félix Morales Pernía	id.
Buenaventura Albornoz	id.	Salvador de J. Rivas	id.
Francisco A. Celis	id.	Carlos A. Lares	id.
Abelardo Ruiz	id.	Prisco Lares Paredes	id.
Cosme Balbuena	id.	Italo J. Berti	id.
Miguel Isidoro Parra	1872	Pedro A. Cárdenas	id.
Adolfo Briceño Picón	id.	Tito L. Sánchez	id.
Carlos Luis Cordero	1884	Marcial Hernández	id.
Ramón J. Uzcátegui	id.	Ramón Rocha	id.
Florencio Carrillo	id.	Ramón Chaves	id.
Francisco López Ramírez	id.	José Gregorio Guerrero	id.
Jesús M ^a Briceño Picón	id.	Avelino Ramírez	id.
Pedro Morantes	id.	Sixto Cárdenas	id.
Pedro Luis Godoy	id.	Sebastián Mantilla	id.
Bernabé Montilla	id.	Temístocles Avendaño	id.
Numa Pompilio Ozuna	id.	Mariano de J. Contreras	id.
Francisco de P. Fonseca	id.	Eliseo Delgado	id.
Pedro A. Fonseca	id.	Fabio Febres Cordero T.	id.
Anselmo Escalona	id.	Lucio Oquendo	id.
Francisco I. Gutiérrez	id.	Horacio A. Campos	id.
Paulo E. Febres Cordero	id.	Medardo Vivas	1887
Francisco Chaparro	id.	Alfredo Baptista Q.	1887
Francisco Manrique H.	id.	Antonio Arjimiros Rojas	1888
Eduardo Briceño	id.	José de Jesús Peña	id.

Antonio Ignacio Espinosa	id.	Henrique Colmener	id.
Antonio Lima	id.	José Antonio Martínez	id.
Rafael María Espinosa	id.	Silvio Lares	id.
Gonzalo Bernal	id.	Horacio Baptista	id.
Pablo Antonio Uzcátegui	id.	Lisandro Durán	id.
Miguel Guerrero	id.	Vicente Rosales	id.
Paulo Emilio Codina	id.	Alberto Paoli	id.
Octavio Baptista	id.	Julio C. Salas	id.
Alfredo Baptista Febres	id.	Carlos E. Salas	id.
Alfonso Bazó	id.	Eloy María Quintero	id.
Felipe B. Rodríguez	id.	Víctor Manuel Ramírez	id.
Rafael Maldonado	id.	Elbano Sardi	id.
Carlos Roberto Picón	id.	Zacarías Sánchez	id.
Abraham Uzcátegui	id.	Juan de Dios Ruiz C.	id.
Diego Matute	1884	Ángel María Godoy	id.
Antonio Justo Silva	1884	Emilio C. Guerrero	id.
Diego Nucete	1886	Juan Pedro Quintero	id.
Pedro P. C. Campos	id.	Elio Quintero	id.
Miguel R. Nucete	id.	Tomás Contreras	id.
José Eloy Contreras	id.	José Domingo Urrecheaga	id.
Lino L. Solórzano	id.	Rafael F. Dávila	id.
Inocente de J. Quevedo	id.	José María Jiménez	id.
José Vicente Baptista	id.	Eloy Vázquez	id.
Hilario Picón	id.	José Clemente Mejía	id.
Federico Gabaldón	id.	Melecio García	id.
Napoleón Febres Cordero	id.	Jorge Bourgoin	id.
Leovigildo Velazco	id.	Epifanio Mora Gandica	id.
Carlos A. León	id.	José Augusto Gandica	id.
Pedro V. Vivas	id.	José de Jesús Gabaldón	1890
Balbino Balza	id.	Andrés Quintero	id.
Francisco Niño	1890	Juan Gregorio Parra	id.
Samuel D. Maldonado	id.	Ángel María Peña	id.
Azarías Varela	id.	Adolfo B. Chuecos	id.
José Domingo Paoli	id.	Manuel María Manzanilla	id.
Antonio María Dávila	id.	Julián C. Peña	id.
Ramón Añez	id.	Foción Febres Cordero T.	id.
Juan Pedro Rojas	id.		

RELACION de los individuos que han recibido el grado de Licenciado en Filosofía, desde la fundación del Instituto hasta la fecha.

MAESTROS Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA.

†José de la Cruz Olivares	1808	«	Juan Crisóstomo Barrios	«
†Fruto Santander		«	†Rafael Alvarado	1825
†José Antonio Castillo		«	†José María Rodríguez	«
†Bartolomé Osorio		«	«	Francisco Javier Rivas 1832
†Pedro Pablo Payares	1809	«	«	José Francisco Mas y Rubí«
†Esteban Arias		«	«	Eloy Paredes
†Juan Nepomuceno Rubio		«	«	Buenaventura Arias
†Agustín Chipía		«	«	Ramón Morales
†Salvador León		«	«	Miguel M ^a Candales
†Miguel Palacios		«	«	Luciano Herrera
†Antonio Rangel		«	«	Manuel Ponce de L. 1836
†Juan de Dios Picón	1810	«	«	Pedro Monsalve 1837
†José Miguel Pimentel		«	«	Pedro Juan Arellano
†Juan José Maldonado	1811	«	«	Pablo María Méndez 1839
†José de Jesús Romero	1817	«	«	Zoilo Trocóniz 1841
†José Manuel D. de Hebia		«	«	Rafael Álvarez 1842
†Francisco Oberto		«	«	Juan de Dios Méndez
†Ciriacó Piñeiro		«	«	Domingo Villardell
†José María Angulo		«	«	Felipe Méndez 1843
†Joaquín Lozano		«	«	Aurelio Ferrero
†José Rafael González		«	«	Mateo Trocóniz
†José Isidro Silva		«		«
†José María Bracho		«		«
†Esteban Cordero	1821		NOTA: Los que llevan una cruz, « han fallecido.(Continuará)	

RELACION de los individuos que han recibido el grado de Bachiller en Teología en esta Universidad desde su fundación hasta la fecha.

Buenaventura Arias	1808	Silvestre Durán	id.
Mateo Mas y Rubí	1808	José Antonio Escalante	1842

Pedro Pablo Payares	1809	José Antonio Moreno	1843
Miguel Nava	1809	José de la C. Dugarte	id.
José Antonio Castillo	id.	José Asunción Contreras	id.
Agustín Chipía	id.	Francisco Pacheco	id.
José de la Cruz Olivares	1811	Santiago Sánchez	1851
José María Bracho	1821	Rafael Antonio González	1856
José Díaz de Hebia	id.	José Rafael Almarza	1860
José María Angulo	id.	Ezequiel Arellano	1862
José de Jesús Romero	id.	Maximiano Hurtado	id.
Ciriaco Piñeiro	1822	Juan Ramón Chaparro	id.
Rafael Alvarado	1832	Luis María Luzardo	1866
Antonio José Erazo	id.	Juan N. P. Monsant	1872
Esteban Arias	1841	Miguel Lorenzo Gil	1877
Amando Pérez	id.	Hugo Zambelli	1887



RELACION de los individuos que han recibido en esta Universidad el grado de Licenciado en Teología desde su fundación hasta la fecha.

Buenaventura Arias	1808	José Asunción Contreras	id.
Mateo Mas y Rubí	1808	José Antonio Moreno	id.
Miguel Nava	1809	Francisco Pacheco	id.
Agustín Chipía	1810	Santiago Sánchez	1851
José de la Cruz Olivares	1811	Rafael Antonio González	1856
Ciriaco Piñeiro	1822	José Rafael Almarza	1860
José María Bracho	1822	Ezequiel Arellano	1862
Rafael Alvarado	1832	Maximiano Hurtado	id.
Antonio José Erazo	id.	Juan Ramón Chaparro	id.
Esteban Arias	1841	Luis María Luzardo	1866
Silvestre Durán	id.	Juan N. P. Monsant	1872
José Antonio Escalante	1842	Miguel Lorenzo Gil	1877
Amando Pérez	1843	En 1883 se eliminó el grado de	
José de la Cruz Dugarte	id.	Licenciado	

RELACION de los individuos que en esta Universidad han recibido el Grado de Doctor en Teología desde su fundación hasta la fecha.

†Buenaventura Arias	1808	†Mateo Mas y Rubí	1808
Miguel Nava	1809	†Francisco Pacheco	id.
†José de la Cruz Olivares	1811	†Santiago Sánchez	1853
†Ciriaco Piñeiro	1822	Rafael Antonio González	1857
†José María Bracho	id.	†José Rafael Almarza	1860
†Agustín Chipía	1827	†Ezequiel Arellano	1862
†Rafael Alvarado	1832	Maximiano Hurtado	id.
†Antonio José Erazo	id.	Juan Ramón Chaparro	id.
†Esteban Arias	1841	Luis María Luzardo	1866
Silvestre Durán	id.	Juan N. P. Monsant	1872
José Antonio Escalante	1842	Miguel Lorenzo Gil	1877
†Amando Pérez	1843	Hugo Zambelli	1881
†José de la Cruz Dugarte	id.		
†José Asunción Contreras	id.		
†José Antonio Moreno	id.		

NOTA: Los que tienen una cruz, han fallecido.



RELACION de los individuos que en esta Universidad han recibido el grado de Bachiller en Derecho Canónico desde su fundación hasta la fecha.

Bartolomé Osorio	1809	José Federico Bazó	id.
Manuel Valero	id.	Maximiano Hurtado	id.
José Francisco Mas y Rubí	1835	Mauricio Pino	1863
Santiago Muñoz	1843	José de Jesús Carrero	1864
José Merced Pineda	1847	José M ^a Pérez Limardo	id.
Demetrio Briceño	1849	Antonio María Uzcátegui	id.
Federico Ortiz	1852	José Ignacio Bereciartu	1865
José Concepción Acevedo	id.	Antonio María Durán	id.
Henrique Castro	1855	José de Jesús Dávila	1860

Benjamín Qüenza	1856	Eduardo Briceño G.	id.
Juan Bautista Arias	id.	Luis María Luzardo	id.
Pedro María Arellano	1858	Juan N. P. Monsant	1872
Rafael Julián Castillo	1860	Luis María Gil Chipía	1874
Elio Caicedo	1861	Fernando de la T. Gil	
Francisco A. Guerrero	1862	Mendoza	1876



RELACION de los individuos que en esta Universidad han recibido el Grado de Licenciado en Derecho Canónico, desde la fundación del Instituto hasta la fecha.

Nicolás Pumar	1810	José Merced Pineda	1847
J. Francisco Mas y Rubí	1836	Demetrio Briceño	1849
Federico Ortiz	1852	Antonio María Uzcátegui	id.
José Concepción Acevedo	1854	José Ignacio Bereciartu	1865
Enrique María Castro	1855	Antonio María Durán	id.
Benjamín Qüenza	1856	Eduardo Briceño G.	1866
Juan Bautista Arias	id.	José de Jesús Dávila	id.
Pedro María Arellano	1858	Luis María Luzardo	id.
Rafael Julián Castillo	1860	Juan N. P. Monsant	1872
Elio Caicedo	1861	Francisco José Delgado	1872
Francisco A. Guerrero	1862	Luis María Gil Chipía	1874
José Federico Bazó	1862	Fernando de la T. Gil	
Maximiano Hurtado	id.	Mendoza	1876
Mauricio Pino	1863		
José de Jesús Carrero	1864	En 1883 se eliminó el grado de	
José M ^a Pérez Limardo	id.	Licenciado.	

RELACION de los individuos que en esta Universidad han recibido el grado de Doctor en Derecho Canónico desde la fundación hasta la fecha.

†Lorenzo Reiner	1808	José María Pérez Limardo	id.
†Nicolás Pumar	1810	Antonio María Uzcátegui	id.
†Francisco Mas y Rubí	1836	†Eduardo Briceño G.	1866
Demetrio Briceño	1849	Luis María Luzardo	id.
†José Merced Pineda	1851	José de Jesús Dávila	1868
†Federico Ortiz	1852	Juan N. P. Monsant	1872
José Concepción Acevedo	1853	Francisco José Delgado	id.
Enrique María Castro	1855	Luis María Gil Chipía	1874
Juan Bautista Arias	1856	Fernando de la T. Gil	
†Pedro María Arellano	1860	Mendoza	1876
†Rafael J. Castillo	id.	Nicolas María Olivares	id.
†Elio Caicedo	1861		
Maximiano Hurtado	1862	NOTA: Los que llevan una cruz	
†Mauricio Pino	1863	han fallecido.	
José de Jesús Carrero	1864		



RELACION de los individuos que en esta Universidad han recibido el grado de Bachiller en Ciencias Políticas desde su fundación hasta la fecha.

	Fecha del Grado		
Pedro Paulo F. Cordero	1826	Esteban Febres Cordero	1827
Rafael Alvarado	id.	José Manuel Rodríguez	1830
José Ramón Almarza	id.	Pío M. León	id.
Agustín Chipía	id.	Pedro María Uzcátegui	id.
Eloy Paredes	1834	Froilán Gabaldón	id.
Gregorio Cegarra	1839	Buenaventura Lacruz	1862
Pedro Juan Arellano	1841	Zósimo Jugo	id.
Pedro Monsalve	id.	José de Jesús Dávila	1868
Caracciolo Parra	id.	Francisco Parra P.	1872

Emigdio González	1842 Miguel Parra P.	id.
Benedicto Gálviz	1843 Santiago Briceño	id.
Aurelio Ferrero	id. Asisclo Bustamante	id.
Fermín Medina	1844 Manuel de J. González M.	id.
Agustín Camargo	id. Juan Antonio Paredes	id.
Domingo Villardell	1845 Fernando Mendoza	1873
Antonio María Soteldo	id. Francisco Baptista	1874
Rafael Antonio Álvarez	1846 Juan Antonio Ovalle	1875
Felipe Méndez	id. Francisco Antonio Celis	1878
Rafael María Rodríguez	id. Juan N. P. Monsant	1881
Juan N. Ochoa	1847 Agustín Carrillo	id.
Francisco Fajardo	id. José Rafael Pacheco	1882
Gabriel Briceño	id. Julio Febres Cordero	id.
Miguel Guerrero	id. Federico Baptista	1883
Víctor Alvarado	1849 Santiago Fontiveros	id.
Francisco Jugo	1850 José Antonio Parra P.	1884
José María Salas	1851 Manuel Trocóniz	id.
José de J. Betancourth	1851 Antonio Domínguez	1887
Manuel Trocóniz	1851 Miguel María Valero	1888
Paulo Emilio Morales	1852 Ignacio Carrillo	id.
Francisco Candales	id. Horacio Vicente Briceño	id.
Federico Ortiz	id. Tito Sánchez	id.
Candelario Contreras	id. Antonio M ^a Lima	id.
José de la Paz Fernández	1853 Juan Evangelista Trejo	id.
Foción Febres Cordero	1855 Juan Bautista Chaves	id.
Mateo Trocóniz	id. Alfonzo M ^a Bazó	id.
Manuel Salas	1856 Abel Santos	1889
Mariano Contreras	id. Diego Matute	id.
Pedro de Jesús Godoy	id. Jesús Rojas Fernández	id.
Isilio Peraza	1858 Jesús Uzcátegui U.	id.
Gabriel Picón Febres	id. Leonidas Urdaneta	id.
José Manuel Gabaldón	1860 Rafael A. Uzcátegui	id.
Ramón Perdomo	1861 Ramón de la Cruz Torres	1890
Alberto Contreras	id. Julio Sánchez	id.

RELACION de los individuos que en esta Universidad han recibido el grado de Licenciado en Ciencias Políticas desde su fundación hasta la fecha.

Esteban Febres Cordero	1827	José de Jesús Betancourt	id.
Pedro Pablo F. Cordero	id.	Ignacio Dugarte	1856
Ricardo Labastida B.	1828	Manuel María Salas	id.
José María Rodríguez	1830	Mariano Contreras	id.
Rafael Alvarado	id.	Pedro de J. Godoy	1857
Agustín Chipía	1832	Gabriel Picón Febres	1860
José Ramón Almarza	id.	Isilio Peraza	1860
Eloy Paredes	1839	José Manuel Gabaldón	1860
Manuel Ponce	1841	Ramón Perdomo	1861
Pedro Juan Arellano	id.	Pío León	id.
Emigdio González	1844	Pedro María Uzcátegui	id.
Hilarión Unda	1844	Alberto Contreras	id.
Fermín Medina	id.	Froilán Gabaldón	1862
Manuel Merchán	id.	Buenaventura Lacruz	id.
Antonio María Soteldo	1845	Zózimo Jugo	id.
Aurelio Ferrero	1845	José de Jesús Dávila	1868
Rafael Rodríguez	1846	Francisco Antonio Parra	1872
Rafael Antonio Alvares	1847	Santiago Briceño	Id.
Gabriel Briceño	id.	Asislo Bustamante	id.
Agustín Camargo	id.	Miguel Parra P.	id.
Felipe Méndez	1848	Manuel de J. González M.	id.
José María Salas	1851	Juan Antonio Paredes	id.
Víctor Alvarado	1848	Fernando Mendoza	1873
Juan N. Ochoa	1851	Francisco Ochoa	1874
Miguel Guerrero	id.	Francisco Baptista	id.
Francisco Jugo	id.	Juan Antonio Ovalle	1875
Benedicto Galvis	1851	Francisco A. Celis	1878
Candelario Contreras	1853	Juan N. P. Monsant	1881
José de la Paz Fernández	1853	Agustín Carrillo	id.
Eusebio Baptista	1855	José Rafael Pacheco	1882
Foción Febres Cordero	1855	Julio Febres Cordero	id.
Mateo Trocóniz	id	Federico Baptista	1883
		Santiago Fontiveros	1883

RELACION de los individuos que en esta Universidad han recibido el grado de Doctor en Ciencias Políticas, desde la fundación hasta la fecha.

†Esteban Febres Cordero	1827	†José Ramón Almarza	1832
†Pedro Pablo F. Cordero	1827	†Agustín Chipía	id.
†Ricardo Labastida B.	1828	†Hilarión Unda	id.
†José María Rodríguez	1830	†Eloy Paredes	1839
†Manuel Ponce	1841	Manuel González M.	id.
†Pedro Juan Arellano	id.	Juan Antonio Paredes	id.
†Emigdio González	1842	Francisco Ochoa	1874
Pedro Monsalve	1851	Francisco Baptista	1875
Juan de Dios Méndez	id.	Juan N. P. Monsant	1881
Gabriel Briceño	id.	Agustín Carrillo	id.
Víctor Alvarado	id.	Julio Febres Cordero	1882
†Bartolomé F. Cordero	1852	†Federico Baptista	1883
†Miguel N. Guerrero	id.	Desde 1883 se eliminó el Grado de	
†Francisco Jugo	id.	Licenciado.	
†Benedicto Galvis	id.		
José María Salas	1853		
†Candelario Contreras	1853	†José Antonio Parra	1884
†Juan N. Ochoa	id.	†Manuel Trocóniz	id.
†Manuel María Merchán	id.	†Fermín Orozco Suárez	1886
Eusebio Baptista	1854	Antonio Domínguez	1887
†Mateo Trocóniz	1855	Juan Antonio Gil	1888
José de Jesús Betancourt	id.	Marcelino Román	id.
José de la Paz Fernández	id.	Melquíades Parra	id.
Foción Febres Cordero	id.	Horacio Vicente Briceño	id.
†Manuel María Salas	1856	Juan Bautista Chaves	id.
Ignacio Dugarte	id.	Abel Santos	1889
Pedro de Jesús Godoy	1860	Diego Matute	1889
Gabriel Picón Febres	id.	Jesús Rojas Fernández	1889
†Ramón Perdomo	1860	Jesús Uzcátegui	id.
†Alberto Contreras	1861	Leonidas Urdaneta	id.
†Pío León	1862	Rafael Antonio Uzcátegui	id.
†Zósimo Jugo	1862	Juan Evangelista Trejo	id.
José de Jesús Dávila	1868	Ramón de la Cruz Torres	1890

Francisco A. Parra P.	1872	Miguel Valero G.	1890
Santiago Briceño	id.	Tito Sánchez	1890
Asisclo Bustamante	id.	José Rafael González	id
Miguel Parra Picón	id.	Julio Sánchez	id.

NOTA: Los que tienen una cruz, han fallecido



RELACION de los individuos que en esta Universidad han recibido el Grado de Bachiller en Medicina desde su fundación hasta la fecha.

Adolfo Briceño Picón	1872	Luis Bourgoïn	id.
Miguel Castillo	1887		



Id. de Licenciado en Medicina

Adolfo Briceño Picón			1878
----------------------	--	--	------



Id. de Doctor en id.

Hemeterio Fornéz	1860	En 1883 se eliminó el grado de	
Jaime Picón	1869	Licenciado	
Ramón Parra Picón	1872		
Adolfo Briceño Picón	1878	Luis Bourgoïn	1890

RELACION de los individuos que en esta Universidad han recibido el Grado de Agrimensor Público desde su fundación hasta la fecha.

Carlos A. Lares	1884 Florentino Carrillo	1889
Agustín León	1885 Emilio C. Guerrero	id.
Emilio Maldonado	1886 Elio Quintero	1890
Felipe Vivas	id. Andrés Quintero	id.
Alfredo Carrillo	1888	



RELACION de los graduados en otras Universidades que han sido incorporados en esta.

	Facultad en que están graduados	Universidad en que se graduaron	Fecha de la incorporación
†Doctor Cleto Margallo	Medicina	Bogotá	1853
†Doctor Sulpicio Frías	Ccias. Pcas.	Caracas	1832
Ldo. Diego L. Trocóniz	id.	id.	1844
Doctor Caracciolo Parra	id.	id.	id.
†Ldo. Gregorio Cegarra	id.	id.	1845
†Doctor Juan J. Cosme J.	Medicina	id.	1848
Ldo. Pedro Monsalve	Ccias. Pcas.	id.	1848
†Ldo. Bartolomé Febres C.	id.	id.	1851
†Doctor Nicolás I. Correa	id.	Bogotá	id.
Doctor Manuel H. S.	Medicina	Caracas	1852
Doctor J. D. Hdez. Bello	id.	id.	1853
†Ldo. Juan E. Gando	Medicina	Caracas	1853
Ldo. Gregorio F. Méndez	Medicina	Caracas	1855
Ldo. Hemeterio Fornéz	Medicina	Caracas	1860
Doctor Guillermo Tell V.	Ccias. Pcas.	Caracas	1866
Ldo. Ramón Parra Picón	Medicina	Caracas	1872
Doctor Gabriel Briceño P.	Medicina	Caracas	1872

Doctor Manuel F. Perera	Teol. y Cans	Caracas	1873
Ldo. M. Villalobos Cárdenas	Medicina	Caracas	1878
Doctor Pedro José Miserol	Teología	Caracas	1878
†Ldo. Fernando Urdaneta	Ccias. Pcas.	Caracas	1880
†Ldo. Juan N. Urdaneta	id.	Caracas	1880
Illmo. Dr. Román Lovera	Teología	Caracas	1881
†Ldo.F. de P. Vázquez	Ccias. Pcas.	Caracas	1882
†Doctor Alejandro Serrano	Medicina	Caracas	1885

NOTA: Los que llevan una cruz, han fallecido.



RELACION de los individuos que se han matriculado para cursar clases en esta Universidad desde el año de 1795 hasta la fecha.

En el año de 1795.....72	id.	id.	id.	1804.....61
id. id. id. 1796.....79	id.	id.	id.	1805.....144
id. id. id. 1797.....60	id.	id.	id.	1806.....67
id. id. id. 1798.....83	id.	id.	id.	1807.....73
id. id. id. 1799.....52	id.	id.	id.	1808.....72
id. id. id. 1800.....94	id.	id.	id.	1809.....173
id. id. id. 1801.....54	id.	id.	id.	1810.....118
id. id. id. 1802.....70	id.	id.	id.	1811.....107
id. id. id. 1803.....20	id.	id.	id.	1812.....11

Desde la fecha anterior hasta el año de 1836 inclusive, no hay ningún dato sobre el particular en el archivo del instituto.

En el año de 1836.....56	«	«	«	1851.....116
id. « « « 1837.....56	«	«	«	1852.....141
id. « « « 1838.....77	«	«	«	1853.....129
id. « « « 1839.....41	«	«	«	1854.....101
id. « « « 1840.....42	«	«	«	1155.....130

id. « « «	1841.....107	« « «	1856.....174
id. « « «	1842..... 97	« « «	1857.....185
id. « « «	1843.....98	« « «	1858.....185
id. « « «	1844.....185	« « «	1859.....207
id. « « «	1845.....171	« « «	1860.....201
id. « « «	1846.....139	« « «	1861.....175
id. « « «	1847.....92	« « «	1862.....219
id. « « «	1848.....140	« « «	1863.....180
id. « « «	1849.....104	« « «	1864.....175
id. « « «	1850.....111	« « «	1865.....115
Id. « « «	1866.....109	Id. « «	1880.....227
Id. « « «	1867.....71	Id. « «	1881.....240
Id. « « «	1868.....86	Id. « «	1882.....320
Id. « « «	1869.....100	Id. « «	1883.....282
En el año de	1870.....112	Id. « «	1884.....258
Id. « « «	1871.....61	Id. « «	1885.....184
Id. « « «	1872.....64	Id. « «	1886.....276
Id. « « «	1873.....62	Id. « «	1887.....234
Id. « « «	1874.....60	Id. « «	1888.....325
Id. « « «	1875.....44	Id. « «	1889.....350
Id. « « «	1876.....27	Id. « «	1890 en curso-366
Id. « « «	1877.....18		
Id. « « «	1878.....126	Sin contar los de varios años	
Id. « « «	1879.....150	cuyos datos no existen.	

